



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 351-2010

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes quince de marzo del 2010, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Melba Ugalde Víquez
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señor	German Jiménez Fernández
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Rocío Cerna González
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señor	William Villalobos Herrera	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Distrito Cuarto

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Profesora	Hannia Vega Arias	Alcaldesa Municipal a.i.
Máster	Flory Alvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	José Alexis Jiménez Chavarría	Regidor Propietario
Señor	José Luis Chaves Saborío	Regidor Propietario
Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce	Regidor Propietario
Señor	José Alberto Garro Zamora	Regidor Propietario
Señora	Samaris Aguilar Castillo	Regidor Propietario
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Síndico Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 348-2010 del 04 de marzo del 2010

El regidor Gerardo Badilla señala que en la página 8, con respecto al tema de la Quebrada Aries no aparece su intervención y ese día informó sobre el problema con el muro que se desarrollo en San Fernando, el cual ya tuvo un costo de más de 8 millones de colones, y se hicieron otra vez los estudios, dado que el mismo colapso y nuevamente se debe hacer el trabajo, mismo que va a acostar más de 25 millones de colones, por lo tanto solicita que en la Quebrada Aries se realicen los estudios pertinentes y debidos a fin de garantizar esos recursos.

La Presidencia se excusa de la votación ya que se encontraba ausente en esta sesión, por tanto sube a su curul a efectos de votación, la regidora suplente Hilda Ramírez.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 348-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión N° 349-2010 del 08 de marzo del 2010

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 349-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Verny Quirós Burgos – Director Colegio La Aurora
Asunto: Juramentación de los miembros de la Junta Administrativa Colegio La Aurora.

❖ Alfredo Marín Ramírez	Cédula 4-129-467
❖ Luis Gerardo Arce Fonseca	Cédula 1-417-1300
❖ José Luis Alfaro Solórzano	Cédula 5-208-250
❖ María Ruth Madrigal Jiménez	Cédula 5-236-392
❖ Marvin Sibaja Ramírez	Cédula 9-026-714

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES, ALFREDO MARÍN RAMÍREZ, CÉDULA 4-129-467, LUIS GERARDO ARCE FONSECA, CÉDULA 1-417-1300, JOSÉ LUIS ALFARO SOLÓRZANO, CÉDULA 5-208-250, MARÍA RUTH MADRIGAL JIMÉNEZ, CÉDULA 5-236-392 Y MARVIN SIBAJA RAMÍREZ, CÉDULA 9-026-714, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MBA. Lissette Montoya Gamboa – Gerente General a.i.
Asunto: Proyecto de Ley de Traspaso del Balneario Ojo de Agua a la Municipalidad de Belén, Exp. N° 16479, así como una propuesta alternativa por parte de la ESPH S.A. **GG-133-2010.**

El regidor German Jiménez indica que la Comisión de Ambiente de manera plena coincide con la Unidad de Ambiente, ya que el agua es un bien público y por tanto solicita que el Concejo Municipal apoye esta propuesta. Agrega que personalmente comparte que esto se transfiera a la Municipalidad de Belén. Entre más cerca este de las comunidades este recurso es mejor que esté administrado por el Gobierno Local. Considera que es mejor que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia coordine con la Municipalidad para explotar bien este recurso, de ahí que su persona apoya la propuesta de la Comisión de Ambiente.

La Presidencia indica que se podría diferir este punto para que sea conocido el próximo lunes, ya que el informe de la Comisión de Ambiente donde se encuentra este tema ha quedado como asunto entrado el día de hoy.

El regidor Rousevelth Wallace señala que el INCOOP es incompetente para administrar ese complejo, ya que inclusive el mismo tiene un anfiteatro para explotar y no se ha hecho, lo que podría generar bastantes recursos.

Considera que esto debe estar en manos de alguien que lo administre bien y le parece que sea el gobierno local, porque agua y balneario son dos cosas diferentes, por tanto no recomienda que sea administrado por la ESPH, porque no son negocios para monopolizar. Es mejor que ellos manejen bien los temas de su competencia, los cuales manejan muy bien.

La Presidencia afirma que es mejor diferir el conocimiento de este tema, para analizarlo con todos los elementos de juicio.

El regidor Walter Sánchez señala que en primer lugar desea manifestar que es muy herediano. Por otro lado manifiesta que la Municipalidad de Belén tiene problemas al igual que todas, de manera que no lo ve muy bien. Señala que hay un problema actualmente en la Municipalidad de Belén ya que el señor Mario Zamora dice que la carretera es de ellos y el señor Alcalde no ejecuta un acuerdo del Concejo Municipal para quitar un portón que está en esa carretera. Indica que es importante invitar a las autoridades de la ESPH y a sus técnicos para que vengán a este Concejo y expliquen para qué y por qué quieren la administración de ese complejo, a fin de tener mayores elementos de juicio y emitir un criterio para la votación de dicho proyecto.

La Presidencia señala que se debe citar a la señora Teresita Granados para que venga el próximo lunes, así como al señor Gerente de la ESPH para que evacuen las consultas del caso, y poder tomar el acuerdo que mejor corresponda.

El regidor German Jiménez solicita que se invite a un técnico de la Municipalidad de Belén, que puede ser el encargado de la Unidad Ambiental para que nos acompañe el lunes y poder escuchar también sus criterios para mejor resolver.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DIFERIR EL CONOCIMIENTO DE ESTE PUNTO PARA ANALIZARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A FIN DE CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO, UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN PRESENTES TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA ESCUCHAR SUS CRITERIO, LO CUAL PERMITA A ESTE CONCEJO RESOLVER DE LA MEJOR FORMA, DE MANERA QUE SE INTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CITE A LA SEÑORITA TERESITA GRANADOS - ENCARGADA DE LA UNIDAD AMBIENTAL, PARA LA SESIÓN DEL LUNES 22 DE MARZO DEL 2010, ADEMÁS INVITAR A DICHA SESIÓN A UN TÉCNICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, ASÍ COMO AL TÉCNICO DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, CON EL FIN DE QUE EVACUÉN Y RESPONDAN LAS CONSULTAS PERTINENTES.**
 - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Melba Ugalde Víquez – Regidora Municipal – Hannia Vega Arias – Vicealcaldesa, Marco Ruíz Mora -
Asunto: Remiten informe económico del cierre de la cuenta del Banco de Costa Rica, número 001-969931-7.

Texto del Informe económico del cierre de la cuenta del Banco de Costa Rica, número 001-969931-7., el cual dice:

"... Les remitimos informe económico del cierre de la cuenta del Banco de Costa Rica, número 001-969931-7. El Saldo inicial corresponde al reportado como final al 03 de abril del 2009m en el primer informe presentado al Concejo Municipal:

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS SALDO FINAL 08-03-2010

SALDO AL 03 de abril 2009	¢10.407.371
Total Egresos	¢ 9.887.540
Saldo total al 0/8 de marzo del 2010	¢ 519.832

Egresos al 08 de marzo del 2010

Servicio de Fotocopiado	14.255
Mano de obra arreglo de cunetas en Ciudadela el IMAS Vara Blanca, Arturo Carmona	12.400
Servicios de Alimentación	17.950
Trabajos techado de las aulas San Rafael, Arturo Carmona	40.000
Trabajos techado de aulas San Rafael, Joaquín Monge Jiménez	40.000
Trabajos de maquinaria pesada en Escuela San Rafael de Vara Blanca	2.308.000
Colaboración Arturo Carmona	150.000
Colaboración José Joaquín Monge Jiménez	150.000
Pago informes registrales	4.935
Construcción servicios sanitarios, comedor y baño y construcción de drenaje, en Aulas provisionales Escuela San Rafael de Vara Blanca	7.150.000
Total de Egresos	9.887.540

El saldo de ¢519.832 se encuentra en custodia en el Departamento de Tesorería y está reservado para el pago de mano de obra para el almacenaje y entrega de los materiales de la Comisión de Emergencia a 33 damnificados.

El síndico Wayner González señala que hicieron otra compra de material y también necesitan montacarga, mismos gastos que se están utilizando de ese dinero.

La Presidencia pregunta que cuando estará la liquidación de ese dinero, los cuales son quinientos mil colones.

El síndico Wayner González señala que todavía hay 33 damnificados y no se han entregado los materiales por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, los cuales son para la reconstrucción de las viviendas, que quedaron dañadas por el terremoto.

El regidor Roosevelt Wallace afirma que no se dio respuesta al dolor humano con prontitud, de ahí que se han dado algunos comentarios, por eso es bueno enviar copia de este informe a la Periodista Amelia Rueda, para que conozca de la labor que realiza esta Municipalidad.

La regidora Hilda Barquero pregunta al síndico Wayner González que sabe sobre la ayuda a la ex síndica Guiselle Mora; a lo que responde el señor González que ella ya no vive en San Rafael de Vara Blanca y hasta donde ha escuchado vive en otro lugar, que ya no es jurisdicción del Cantón Central de Heredia.

El regidor Walter Sánchez sugiere comisionar al síndico Wayner González y a la regidora Hilda Barquero para que busquen a la señora Guiselle Mora e investiguen que ayuda se le ha brindado, a fin de que presenten un informe a este Concejo.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL INFORME ECONÓMICO DEL CIERRE DE LA CUENTA DEL BANCO DE COSTA RICA, NÚMERO 004-969931-7, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TERREMOTO DE VARA BLANCA.**
- b. **SOLICITARLE A LA SEÑORA HANNIA VEGA ARIAS, ALCALDESA MUNICIPAL, QUE EN UN PLAZO DE 2 MESE INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE ESTOS DINEROS.**
- c. **SOLICITAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS QUE PROCEDA CON LA ENTREGA DE LOS MATERIALES A LAS 33 FAMILIAS DE DAMNIFICADOS, A FIN DE QUE PUEDAN HACER LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS, DAÑADAS POR EL TERREMOTO DEL 8 DE ENERO DEL 2009.**
- d. **REMITIR COPIA DEL PRIMER INFORME QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A VARA BLANCA Y DE ESTE INFORME A LA PERIODISTA AMELIA RUEDA, ASÍ COMO A LOS**

MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, A FIN DE QUE CUENTEN CON INFORMACIÓN PERTINENTE Y DE PRIMER ORDEN.

- e. **COMISIONAR A LA REGIDORA HILDA BARQUERO Y AL SÍNDICO WAYNER GONZÁLEZ – PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA PARA QUE COORDINEN CON LA EXSÍNDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL SEÑORA GUISELLE MORA PADILLA, A FIN DE QUE INFORMEN A ESTE CONCEJO SOBRE LA AYUDA QUE SE LE HA BRINDADO, YA QUE DE NO SER ASÍ, SE DEBEN BUSCAR LOS MEDIOS PARA COLABORAR CON SU SITUACIÓN, YA QUE ELLA AL IGUAL QUE MUCHOS HABITANTES DE VARA BLANCA HAN PERDIRO TODO A RAÍZ DEL TERREMOTO.**
- f. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Pbro, Melvin Fernández Herrera – Presidenta de la Junta Directiva del Hogar de Ancianos Alfredo González Flores
Asunto: Solicitud de permiso temporal para los días 19 de marzo al 04 de abril del 2010, para poner en funcionamiento un trencito infantil, en el Parque Central con el fin de ayudar económicamente al Hogar de Ancianos.

La regidora Mónica Sánchez señala que esta actividad riñe con la celebración de la Semana Mayor y por esta razón ella no está acuerdo con dar el permiso solicitado.

El regidor Gerardo Badilla indica que posterior a la Semana Santa podrían valorar otras fechas, sea en los próximos días de abril que le siguen a la Semana Mayor.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR DE ANCIANOS ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO UN TRENCITO INFANTIL EN EL PARQUE CENTRAL, DEL 19 DE MARZO AL 04 DE ABRIL DEL 2010, YA QUE ESTE CONCEJO CONSIDERA ESTA ACTIVIDAD INCOMPATIBLE CON LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MAYOR.**
- B. **APROBAR EN SU DEFECTO EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO TRENCITO INFANTIL, EN EL PARQUE CENTRAL DEL 19 AL 27 DE MARZO DEL 2010 E INFORMARLE AL PRESBITERO MELVIN FERNÁNDEZ HERRERA – PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR DE ANCIANOS ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, QUE NADA OBSTA PARA QUE POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA, VALORE LAS POSIBLES FECHAS PARA PONER A FUNCIONAR EL TRENCITO, PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LA ACTIVIDAD, A FIN DE QUE EL CONCEJO PUEDA ENTRAR A CONOCER Y ESTUDIAR LA MISMA.**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4. Andrea Fonseca Arguello – Comisión Organizadora VI Caminata en Pro del Agua ESPH S.A.
Asunto: Invitación a la VI Caminata en Pro del Agua, el día 21 de marzo del 2010. ☎: 2562-3894.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **DAR POR CONOCIDA LA INVITACIÓN A LA CAMINATA QUE SE REALIZARÁ EL 21 DE MARZO, ASIMISMO INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESTE TODA LA COLABORACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, A FIN DE QUE LA ACTIVIDAD SEA TODO UN ÉXITO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de que se tome acuerdo para que pueda participar en el Programa de Capacitación e Intercambio de Experiencias para el fortalecimiento de la capacidad de Gestión Estratégica de las Federaciones Municipales”, como representante de la Federación de Municipalidades, del 15 al 20 de marzo inclusive. Asimismo solicita que esos días sean rebajados de sus vacaciones. AMH 357-2010.

La Presidencia señala que se está solicitando tomar este acuerdo para que el señor Alcalde asista a la capacitación y esos días no le sean rebajados de sus vacaciones, porque está asistiendo en representación de la Municipalidad.

El regidor German Jiménez considera que debió haberse conocido este punto previo al viaje, de ahí que esperaría que se rebajen estos días del período de sus vacaciones.

La regidora Olga Solís indica que es un encuentro muy bueno y de intercambio de experiencias, porque posteriormente viene el Alcalde de Medellín, precisamente como producto de esta capacitación. Aclara que el señor Alcalde tuvo que correr para poderse ir, porque la invitación se la hicieron llegar muy tarde y de echo él estaba muy molesto, de manera que si hasta hoy viene esta solicitud, no es por culpa de él, sino porque el documento se lo hicieron llegar muy a destiempo.

El regidor Gerardo Badilla propone que se reconozcan los días de su período de vacaciones, pero que a su regreso se invite a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo y a todas las asociaciones para que el señor Alcalde presente un informe al respecto y pueda compartir sus experiencias con los líderes comunales.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES, COMO REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DEL 15 AL 20 DE MARZO INCLUSIVE, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN MEDELLÍN - COLOMBIA.**
- b. **NO REBAJAR DEL PERÍODO DE VACACIONES DEL SEÑOR MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, LOS DÍAS EN QUE PARTICIPARÁ EN DICHA CAPACITACIÓN, DADO QUE EL SEÑOR ALCALDE ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- c. **INSTRUIR AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE PRESENTE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS UN INFORME SOBRE LA CAPACITACIÓN RECIBIDA E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SU VIAJE A MEDELLÍN – COLOMBIA, Y LO EXPONGA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE INVITAR A TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, A LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO, PARA QUE ESTÉN PRESENTES EN DICHA EXPOSICIÓN.**

d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión del informe AI-17-09 que contiene los resultados del estudio de auditoría sobre ejecución presupuestaria. **AIM-029-2010.**

CONCLUSIONES

Del estudio realizado se puede concluir que existe un nivel aceptable Institucionalmente en materia de coordinación entre las decisiones y actividades adoptadas por los diferentes departamentos de la Institución en materia de ejecución presupuestaria, pero la misma debe ser reforzada.

Así también, se observa la necesidad de reforzar la estructura de control interno para garantizar la razonabilidad de la información contenida en el Sistema Informático de Control presupuestario que alimenta el encargado de Presupuesto, para lo cual es indispensable una supervisión constante que debe ejercer el superior inmediato, es decir, la Dirección Financiera.

En cuanto a los registros presupuestarios se observó que son adecuados pero no suficientes, ya que aun y cuando permiten la correcta identificación de las partidas presupuestarias no permiten establecer la correcta utilización de los recursos o sea que los registros de la ejecución presupuestaria se realicen de forma eficiente y eficaz.

Por su parte los registros contables y presupuestarios no permitan tener una visión clara de la ejecución del presupuesto municipal, así como la correcta aplicación presupuestaria, dado que no se realizan conciliaciones periódicas de la información que ambas dependencias registran, además la base de registro difiere en mucho.

Existe un vacío normativo interno en cuanto a reglamentación y manuales de procedimientos, que brinden procedimientos de aplicación obligatoria para las dependencias en materia presupuestaria, de manera que se establezcan lineamientos que definan la cantidad de variaciones presupuestarias y los procedimientos formales para su elaboración de documentos presupuestarios y procedimientos para el control presupuestal principalmente la ejecución.

1. RECOMENDACIONES**1.1 Al Concejo Municipal:**

- 1.1.1 Aprobar las recomendaciones en un plazo de 30 días hábiles, según lo establece el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, ley número 8292 el presente informe para que sean puestas en práctica por la Administración Municipal.

1.2 Al Alcalde:

- 1.2.1 Girar instrucciones al Director Financiero para que una vez aprobado este informe implemente un proceso de supervisión y control sobre la calidad de la información presupuestaria que se ingresa al sistema informático, de manera que se genere información confiable, oportuna y suficiente para la toma de decisiones, este sistema debe incluir pruebas a la codificación presupuestaria. (Ver punto 2.1 y 2.6 del presente informe)
- 1.2.2 Girar instrucciones al Director Financiero para que en el plazo de diez días a partir de la aprobación de este informe realice las gestiones pertinentes para que se retome el Proyecto de Reglamento para variaciones presupuestarias, con la finalidad de que se revise y actualice y además solicitar la colaboración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita su criterio técnico-legal sobre el contenido del mismo, y que se coordine con la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se tramite ante el Concejo Municipal su análisis y aprobación. (Ver punto 2.7 del presente informe)
- 1.2.3 Girar instrucciones al Director Financiero para que tome las previsiones del caso para que en un plazo de tres meses se elabore un Reglamento de Gastos de Representación según los lineamientos dados por la Contraloría General de la República, como se le solicitó en el informe de Auditoría AI-03-07, igualmente en el Seguimiento de recomendaciones de Informes del período 2005, en el punto 4.6. (Ver punto 2.9 del presente informe).
- 1.2.4 Girar instrucciones para que una vez aprobado este informe se determinen y analicen las diferencias entre los cálculos elaborados por la administración y la información registrada por la Caja Costarricense del Seguro Social y se proceda a efectuar los ajustes correspondientes, tal y como fue solicitado también por la Auditoría Externa. (Ver punto 2.11 del presente informe)
- 1.2.5 Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que se elabore un Manual de Procedimientos en materia presupuestaria que establezca la secuencia lógica de actividades que conforman al proceso del Sistema de Planificación-Presupuesto, el cual debe estar listo en plazo de seis meses. (Ver punto 2.14 del presente informe).
- 1.2.6 Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que se elabore en un plazo de tres meses un Manual de Procedimientos para establecer los procedimientos internos para el registro o la incorporación y la validación de los datos requeridos por el SIPP, que contemplen, entre otros aspectos, las responsabilidades de las unidades y funcionarios que intervengan en ellos, con el fin de garantizar que la información a incluir en el Sistema sea exacta, confiable y oportuna. (Ver punto 2.2 de este informe)

1.3 Al Director Financiero:

- 1.3.1 Girar instrucciones al Coordinador de Presupuesto para que a partir del 2010 se elaboren informes presupuestarios mensuales que permitan un oportuno control de los saldos de las cuentas presupuestarias y de las causas de las principales variaciones en el comportamiento del presupuesto y proceda a remitirlos a las instancias interesadas. (Ver el punto 2.3 y 2.8 del presente informe)

- 1.3.2 Girar instrucciones al Coordinador de Presupuesto para que a partir del 2010 realice revisiones periódicas a los saldos de los diferentes renglones presupuestarios para identificar posibles saldos negativos y se realice un análisis y corrección de los mismos en forma oportuna. (Ver punto 2.4 de este informe)
- 1.3.3 Girar instrucciones al Coordinador de Presupuesto para que a partir del 2010 confeccione el archivo de gestión de la Unidad y que se mantenga actualizado y ordenado, así como los archivos relacionados con los documentos presupuestarios que se emitan, mismos que deben estar disponibles para consultas de terceros. (Ver el punto 2.5 del presente informe).
- 1.3.4 Girar instrucciones al Coordinador de Presupuesto para que a partir del 2010 confeccione el auxiliar para llevar el control de los gastos cargados a la cuenta de publicidad con la finalidad de fiscalizar el cumplimiento de los porcentajes establecidos por Ley en cuanto a programas de producción nacional. (Ver el punto 2.10 del presente informe).

El regidor Roosevelt Wallace señala que con respecto a las recomendaciones para el Director Financiero, se dice que a partir del 2010, pero no dice que mes o qué fecha.

La Presidencia indica que lo mejor es diferir del conocimiento de este punto, para que la señora Auditora aclare los plazos, para lo cual debe presentar un informe en un plazo de tres días; ya que a pesar de que se interpreta que es en forma inmediata que se deben acatar las recomendaciones, el Concejo no puede variar las mismas cuando están dirigidas a la administración.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DIFERIR EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE ESTE INFORME, PARA DEVOLVERLO A LA AUDITORÍA INTERNA A FIN DE QUE LA SEÑORA AUDITORA ACLARE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE GIRAN AL DIRECTOR FINANCIERO, YA QUE SE DICE CLARAMENTE QUE A PARTIR DEL 2010, POR TANTO ESTE CONCEJO INTERPRETA QUE ES EN FORMA INMEDIATA, SIN EMBARGO ESTE ÓRGANO COLEGIADO NO PUEDE VARIAR LAS RECOMENDACIONES QUE SE DICTAN A LA ADMINISTRACIÓN. EL INFORME DEBE RENDIRSE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Profesor Ivan Jiménez Ocampo – Saint Mary High School
Asunto: Solicitud de que brinde el discurso principal de la conmemoración de la Campaña del 56 a los pies del Fortín de Heredia, el día 18 de marzo, a las 10:00 am. ☎: 8830-8844.

La Presidencia le solicita el criterio al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro, con respecto a la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el **señor Murillo** que está totalmente de acuerdo.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA SOLICITUD PARA BRINDAR EL DISCURSO PRINCIPAL DE LA CONMEMORACIÓN DE LA CAMPAÑA DEL 56 A LOS PIES DEL FORTÍN DE HEREDIA, EL DÍA 18 DE MARZO, A LAS 10:00 AM.**
- b. **SOLICITARLE AL SEÑOR JIMÉNEZ OCAMPO, QUE FINALIZADA LA ACTIVIDAD DEBERÁN DEJAR LIMPIO EL ANFITEATRO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de cierre de las oficinas administrativas y que se les otorgue vacaciones a todo el personal, por motivo de la celebración de la Semana Santa, excluyendo los departamentos u oficinas que por los servicios que brindan no pueden ser suspendidos. **AMH 374-2010.**

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR EL CIERRE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MARZO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA, EXCLUYENDO LOS DEPARTAMENTOS U OFICINAS QUE POR LOS SERVICIOS QUE BRINDAN NO PUEDEN SER SUSPENDIDOS.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMISTRACIÓN PARA QUE SE COLOQUEN RÓTULOS INFORMATIVOS SOBRE EL CIERRE DE LA INSTITUCIÓN, TANTO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO COMO EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DEMÁS SEDES DE LA MUNICIPALIDAD.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS LOCALES, A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADOS AL RESPECTO.**
- d. **TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DEBE REALIZARSE EL LUNES 29 DE MARZO DEL 2010, AL DÍA VIERNES 26 DE MARZO, CON MOTIVO DEL CIERRE DE LA INSTITUCIÓN POR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MAYOR. LA SESIÓN SE CELEBRARÁ A LAS 6: 15 PM EN EL SALÓN DE SESIONES ALFREDO GONZÁLEZ FLORES.**
- e. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS A FIN DE QUE ESTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA", LO ANTES POSIBLE.**
- f. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 134-10, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al recurso administrativo extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Rómulo Quirós Sánchez, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Casino El Cacique S.A, en contra del acuerdo dispuesto en Sesión Ordinaria N° 316-2010. AMH 0364-2010.

Texto del documento DAJ 134-10, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual dice;

“..

En atención al traslado sin número de oficio (de fecha 12 de febrero del año en curso), en el que se adjunta memorial SCM-0222-2010, mediante el cual la Presidencia del Concejo Municipal remite copia del recurso administrativo extraordinario de revisión interpuesto por el señor Rómulo Quirós Sánchez, en su condición de

Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Casino El Cacique S.A., en contra del acuerdo dispuesto en Sesión Ordinaria No. 316-2009, artículo III del 19 de octubre de 2009; al respecto le indico:

I.- ANTECEDENTES:

1.- Que mediante boleta No. 20963 del 07 de agosto de 2009, el señor Marvin Jiménez León le solicitó a este Municipio el certificado de uso de suelo para el inmueble inscrito bajo finca con folio real 4-89094-000, plano catastrado H-308980-1978, propiedad de la sociedad Almacén Corella Sociedad Anónima, señalando como uso solicitado "sala de bingo y restaurante".

2.- Que mediante boleta de evaluación de fecha 12 de agosto de 2009, el entonces funcionario municipal Geóg. Adrián Varela Arquín, declaró que el uso de suelo comercial solicitado por el señor Jiménez León para restaurante sin venta de licor y sala de bingo es conforme de acuerdo al Plan Regulador del Gran Área Metropolitana (GAM).

3.- Que dicha decisión le fue comunicada al señor Jiménez León mediante oficio DOPUS-1241-2009 del mismo 12 de agosto de 2009.

4.- Que mediante memorial de fecha 20 de agosto de 2009, el señor Jiménez León le solicitó a la Dirección Operativa de esta Municipalidad, entre otras cosas, que le aclararan las razones por las cuales se le indicó que no se permitirá la venta de licor.

5.- Que bajo oficio DOPR-0465-2009 del 27 de agosto de 2009, el entonces servidor municipal Geóg. Adrián Varela Arquín le informó al señor Jiménez León que la imposibilidad de venta de licor se fundamentaba en el numeral 9, inciso b) del Reglamento a la Ley de Licores.

6.- Que inconforme con lo resuelto, mediante memorial de fecha 20 de agosto de 2009 (presentado el 02 de setiembre), el señor Jiménez León interpuso recursos administrativos ordinario de revocatoria y apelación.

7.- Que mediante resolución DOPR-487-2009 de las 14:30 horas del 03 de setiembre de 2008, la Dirección de Operaciones rechazó de plano dichos recursos por extemporáneos.

8.- Que ante tal situación, el 09 de setiembre de 2009 el señor Jiménez León interpuso recurso de apelación por inadmisión.

9.- Que en Sesión Ordinaria No. 316-2009, artículo III del 19 de octubre de 2009 (SCM-2480-2009 del 22 de octubre de 2009), el Concejo Municipal revocó parcialmente de oficio el acto DOPUS-1241-2009, únicamente en cuanto a la indicación de que no está permitida la venta de licor, ya que la Dirección de Operaciones no era el órgano municipal competente para resolver sobre ese punto.

10.- Que inconforme con el anterior acuerdo y mediante memorial presentado el 03 de febrero de 2010, el señor Rómulo Quirós Sánchez, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Casino El Cacique S.A., interpuso recurso extraordinario de revisión, al considerar entre otras cosas, que dicho acuerdo tiene vicios de nulidad absoluta, ya que confirma el certificado de uso de suelo conforme otorgado bajo el acto DOPUS-1241-2009 para la actividad comercial de "sala de bingo", actividad que a su criterio resulta contraria al ordenamiento jurídico. Ante tal situación, el recurrente solicita que previamente se suspenda los efectos de ese uso de suelo, que se le dé trámite al recurso con las audiencias que correspondan y se anule el acuerdo impugnado.

II.- INADMISIBILIDAD DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO:

El recurso extraordinario de revisión en contra de los acuerdos del Concejo Municipal y los requisitos formales que necesariamente debe cumplir, lo encontramos regulado en el numeral 157 del Código Municipal, el cual dispone:

"Artículo 157.- De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y ésta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. (...)"

Tal y como se observa, dicha norma dispone dos fases. La primera de ellas, es la llamada "**fase de admisibilidad**", a través de la cual el Concejo comprueba la observancia taxativa de los requisitos del recurso extraordinario de revisión, por lo que a falta de sólo uno de ellos, resulta inadmisibile; y la segunda, llamada "**fase resolutive**" donde se conoce del fondo y se da un pronunciamiento sobre el tipo de nulidad que pesa sobre el acuerdo de ese órgano colegiado.

De este modo y en cuanto a la fase de admisibilidad, deben verificarse obligatoriamente los siguientes requisitos: **1.** Que contra el acuerdo municipal, no haya sido interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación; **2.** Que no hayan transcurrido diez años desde la adopción del respectivo acuerdo por parte del Concejo; **3.** Que el acto no haya agotado todos sus efectos; **4.** Que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea que esté de por medio sus derechos subjetivos o un interés legítimo y **5.** Que se trate de un acuerdo absolutamente nulo.

Sobre este particular, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo ha considerado:

"II.- (...) Tal y como se ha indicado en reiteradas oportunidades, el trámite de un recurso extraordinario de Revisión, comprende dos fases perfectamente diferenciadas que se deben cumplir, so pena de la nulidad del mismo. La primera fase, se denomina "fase de admisibilidad" por medio de la cual, el Concejo comprueba la observancia taxativa de los requisitos contemplados en el artículo 157 del Código Municipal, en cuyo caso, a falta de uno de ellos, deviene en inadmisibile; y la segunda, llamada "fase resolutive", en la cual se procede a conocer el fondo y se emite un pronunciamiento sobre el tipo de nulidad que pesa sobre el acuerdo de ese órgano deliberativo (Concejo Municipal). En suma, respecto de la primera fase, resulta obligado verificar lo siguiente: a) Que contra el acuerdo municipal, no haya sido interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación; b) que no hubiere transcurrido diez años desde la adopción del respectivo acuerdo por parte del Concejo; c) que el acto no haya agotado todos sus efectos, es decir, que siga surtiendo efectos; d) que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea que esté de por medio una infracción a sus derechos subjetivos o bien un interés legítimo; e) que se trate de un acuerdo absolutamente nulo." (Resolución No. 270-2006 de las 14:00 horas del 19 de julio de 2006) (El destacado no es del original).

Con base en lo anterior, resulta primeramente necesario realizar el examen procesal de admisibilidad con el objeto de establecer si tiene cabida o no el recurso extraordinario de revisión formulado en la especie, ya que solo si se cumplen todos los requisitos previstos en el citado artículo 157, podría pasarse a la siguiente fase, que es la resolutive.

Claro lo anterior y una vez analizado el presente asunto, no se observa que contra el acuerdo impugnado el recurrente haya interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación, por lo que este primer requisito debe tenerse por cumplido. En segundo lugar, no ha transcurrido el plazo perentorio de diez años desde la adopción del acuerdo (Sesión Ordinaria No. 316-2009, artículo III del 19 de octubre de 2009). En tercer lugar, el acuerdo impugnado no ha agotado todos sus efectos. En cuarto lugar, si bien en la especie el recurrente no goza de derechos subjetivos que

hayan podido ser vulnerados, parece que por el tipo de actividad comercial de su representada sí tendrán un interés general que le otorga legitimación para recurrir.

No obstante y si bien pueden tenerse cumplidos los anteriores requisitos, esta Dirección considera que no se cumple con la última de las exigencias de admisibilidad previstas en el artículo 157 del Código Municipal, cual es que el acuerdo impugnado pueda tener un vicio de nulidad absoluta.

Nótese que en dicho acuerdo, el Concejo Municipal revocó parcialmente el certificado de uso de suelo otorgado bajo el acto DOPUS-1241-2009 a una persona distinta al recurrente, únicamente en cuanto a la indicación de que no está permitida la venta de licor. En lo demás, se confirmó ese acto; es decir, se mantuvo la zonificación urbanística declarada para la actividad comercial de "sala de bingo" solicitada por el señor Marvin Jiménez León para el inmueble inscrito bajo finca con folio real 4-89094-000, plano catastrado H-308980-1978.

Precisamente, en ese último punto es donde fundamenta el recurrente su recurso extraordinario de revisión, ya que considera que la actividad de "sala de bingo" resulta contraria al ordenamiento jurídico.

No obstante, es fundamental subrayar que de acuerdo a la doctrina de los numerales 28 y 29 de la Ley de Planificación Urbana, **los certificados de uso del suelo, sin bien son actos administrativos, su naturaleza es declarativa y no constitutiva, en tanto acreditan hechos o circunstancias, de manera que no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas**, toda vez que la certificación del uso del suelo es un acto jurídico concreto por medio del cual la administración local acredita la conformidad o no del uso del suelo con lo establecido en la zonificación respectiva (plan regulador, en nuestro caso el del Gran Área Metropolitana -GAM-, por no poseer aún este Municipio uno propio).

El valor del uso del suelo, se constriñe a definir la vocación del inmueble dentro del plan general urbanístico vigente, de manera que es precisamente por su naturaleza declarativa que esos certificados no dan lugar, por sí mismos, a la adquisición de un derecho subjetivo ni consolidan, por sí mismos, situación jurídica alguna.

Ante tal situación, es claro que **la emisión del certificado de uso de suelo no tiene por sí sólo la virtud de habilitar el ejercicio de una actividad comercial**, como en este caso parece entenderlo el recurrente.

Sobre este particular, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo ha considerado:

"(...) En el supuesto de que no exista plan regulador local, el certificado -que siempre debe emanar de la entidad local y no de otros entes-, ha de fundarse entonces en la normativa regional y nacional, como podría ser, por ejemplo, el Plan Regional del Gran Área Metropolitana -GAM-, u otro documento similar, instrumentos que se aplicarán únicamente -se reitera-, en ausencia de regulaciones por parte de las corporaciones locales del país.- Ahora bien, el Tribunal entiende, que un certificado de uso de suelo, es un acto administrativo -en cuanto emana de una Administración Pública territorial en ejercicio de su potestad administrativa-, de conocimiento -dado que su contenido se limita a dejar constancia de una situación concreta previamente determinada en un plan regulador-, concreto -pues se emite uno por cada inmueble-, externo -ya que trasciende la esfera de la entidad que lo dicta-, y explícito -porque debe tener siempre un contenido expreso-, mediante el cual, una Municipalidad acredita, única y exclusivamente, el uso que se le puede dar a un determinado inmueble, de acuerdo con la zonificación implantada por ella en su Cantón.- Se trata, como se advierte diáfamanamente, de una conducta que por su contenido es meramente declarativa, es decir, que por su medio no se crea, modifica o extingue ninguna situación jurídica; antes bien, lo que se hace es dejar constancia de una situación muy específica, en concreto, de cuáles son los usos posibles del terreno, según la normativa vigente en ese momento, pero nada más.- Por lo tanto, ese certificado, por sí mismo y aún en el caso en que sea conteste con los deseos del propietario o poseedor del lote o finca que interesa, no produce el efecto jurídico de autorizar automáticamente a ninguna persona para construir una edificación o para ejercer la actividad económica en ese lugar; pues para ello, es necesario que la Municipalidad emita otro acto diverso, a saber, el respectivo permiso de construcción o que conceda la licencia para el ejercicio de actividades lucrativas.- Dicho en otros términos, no es posible afirmar que el certificado de uso de suelo, una vez dictado, genera per se un derecho subjetivo para usar el bien según lo que allí se indique, pues para que ello ocurra el ordenamiento exige la emisión de otro acto concreto, verbigracia un permiso, una licencia o una autorización, sin lo cual -valga agregar-, se mantienen aún los obstáculos legales para el ejercicio de la actividad o del derecho.- En concordancia con lo expuesto, cabe reconocer entonces que si la Municipalidad, a la hora de conocer sobre el fondo de la solicitud de permiso o licencia, advierte de manera fundada, que el certificado emitido por el Departamento de Ingeniería o de Control Urbano con ocasión de ese trámite, no se ajusta enteramente a la zonificación vigente, puede declararlo así y denegar lo pedido, en espera de que se emita un nuevo acto que sí sea expresión viva y exacta del uso que la Municipalidad, al aprobar el Plan, determinó en firme (...)"

El Departamento de Ingeniería, excedió claramente sus atribuciones, al estimar que se encuentra en posibilidad de interpretar el contenido del plan, cuando su función en esta materia es únicamente la de certificar cuál es el uso que se indica como permitido, ateniéndose por entero al Plan Regulador.- Esa desatención, puede ser enmendada por el Concejo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en materia de planificación urbana, sobre todo si como en el presente caso, es advertida al momento de revisar la solicitud de patente, la que en esas circunstancias puede denegarse válidamente.- **Para ello, no se estima necesario acudir al procedimiento que prevé el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, dado que como ha quedado dicho a lo largo de esta resolución, ese certificado no produjo el efecto automático de dar nacimiento al derecho de ejercer la actividad; por eso, contrario a lo afirmado erróneamente por el interesado, no se trata de un acto declaratorio de derechos subjetivos, y por allí el alegato de que debe aplicarse la doctrina de los actos propios resulta inconsistente.- Distinta sería la situación, en aquellos casos en donde exista una patente o un permiso aprobados, pues éstos últimos sí otorgan derechos al administrado, lo que hubiera obligado a la Municipalidad a acudir al procedimiento administrativo antes citado o, en su caso, al proceso de lesividad, situación que -se reafirma-, no es la de autos."** (Resolución No. 704-2009 de las 10:05 horas del 17 de abril de 2009) (La negrita y el subrayado no son del original).

Así entonces, siendo que el certificado de uso de suelo conforme otorgado por este Municipio en oficio DOPUS-1241-2009 por sí mismo no produce el efecto jurídico de autorizar automáticamente el ejercicio de la actividad comercial alegada por el recurrente ("sala de bingo"), el presente recurso extraordinario de revisión resulta inadmissible.

En efecto, la pretensión de nulidad en este caso es **prematura**, por cuanto para que se genere per se un derecho subjetivo para usar inmueble descrito bajo finca con folio real 4-89094-000 como "sala de bingo", el interesado requerirá indispensable obtener la licencia municipal correspondiente en los términos del numeral 79 del Código Municipal y en el tanto lógicamente, la actividad no sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres y además, que el establecimiento haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o que la actividad, en razón de su ubicación física, esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes (artículo 81 del Código Municipal).

En otras palabras, en cuanto al ejercicio de la actividad comercial que aquí cuestiona el actor, simplemente existe una **expectativa**, más no así un acto jurídico que la haya habilitado, por lo que no hay ningún acto administrativo creador de derechos subjetivos que pueda ser objeto de nulidad en los términos del numeral 157 del Código Municipal.

Al momento de valorar el fondo del otorgamiento de la licencia municipal para el ejercicio de la actividad comercial –si es que así se llegare a solicitar posteriormente–, el departamento de Rentas y Cobranzas de este Municipio (como órgano competente) deberá valorar si esa actividad se ajusta o no al ordenamiento jurídico vigente, sin que el uso de suelo otorgado en la especie resulte vinculante para esa decisión, pues éste último es tan solo uno de los tantos requisitos que debe cumplir el interesado para ese trámite, por lo que si dicho departamento considera motivadamente que la zonificación declarada en el oficio DOPUS-1241-2009 es contraria a derecho, bien podría resolverlo así y denegar esa eventual solicitud de licencia.

En consecuencia y siendo prematura la gestión, el presente recurso extraordinario de revisión resulta inadmisibile.

III.- RECOMENDACIONES:

Al amparo de las anteriores consideraciones, esta Dirección recomienda al Concejo Municipal que mediante acuerdo motivado, disponga:

1.- Rechazar por inadmisibile, el recurso administrativo extraordinario de revisión interpuesto por el señor Rómulo Quirós Sánchez, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Casino El Cacique S.A., en contra del acuerdo dispuesto en Sesión Ordinaria No. 316-2009, artículo III del 19 de octubre de 2009.

2.- Advertir al departamento de Rentas y Cobranzas que de presentarse en este caso una solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad impugnada por el recurrente, deberán valorarse sus observaciones en cuanto a la legalidad de la misma, para lo cual debe verificar estrictamente que la actividad no sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres y además, que el establecimiento haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o que actividad, en razón de su ubicación física, esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes (artículo 81 del Código Municipal).

El síndico William Villalobos señala que le gustaría verificar el tema de la Cruz Roja, porque aquí se dijo que era para la Cruz Roja y que era un bingo, de ahí que tiene muchas dudas.

La Presidencia indica que tiene sus dudas con respecto a dónde termina el bingo y dónde empieza el casino, de ahí que hay que ver con mucho cuidado esto, porque inclusive no dan las distancias para hacer esta actividad.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que pareciera que este señor se está adelantando para poner un casino, de manera que se debe prestar mucha atención a esto, porque prácticamente se está sacando a un estudiante para que vaya al casino, ya que le queda en su camino por el lugar tan céntrico donde se pretende ubicar.

La señora Hannia Vega agrega que esto la tiene sumamente preocupada, porque estarían promoviendo juegos de azar para los jóvenes y por otro lado está el Centro de Cultura de Heredia que muy pronto estará abierto al público, está muy cerca además el Liceo Nocturno, el Liceo diurno, también se encuentra al frente la Parroquia y muy cerca la Escuela Obrera, de ahí que no está de acuerdo con esta actividad que se pretende instalar y hay que pensarlo muy bien antes de tomar cualquier decisión.

La regidora Hilda Barquero señala que esto hay que revisarlo cuidadosamente, porque lo primero que debemos hacer es rescatar a nuestros jóvenes del flagelo social y no contribuir para que a mitad de su camino hacia los centros educativos, se queden en estos juegos.

La regidora Rocío Cerna señala que es un lugar muy feo y ahí se ve de todo, por lo que se debe pensar muy bien sobre lo que queremos para el Centro de Heredia y para los jóvenes, porque considera que no son buenas prácticas.

El regidor Walter Sánchez señala que Heredia es una cosa diferente, no hay un night club y hay un casino muy a pesar de este municipio; por otro lado se está abriendo un Centro de Cultura, por lo que este tipo de actividad no rima con lo que se propone para esta ciudad. Considera que hay mucha desinformación y hay que informar la posición de la Municipalidad. Reitera que: "aquí estamos para fomentar el arte, la cultura, la poesía etc.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0364-2010, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DAJ 134-2010, SUSCRITO POR EL LICENCIADO FABIAN NÚÑEZ CASTRILLO – ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. RECHAZAR POR INADMISIBLE, EL RECURSO ADMINISTRATIVO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR RÓMULO QUIRÓS SÁNCHEZ, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA SOCIEDAD CASINO EL CACIQUE S.A., EN CONTRA DEL ACUERDO DISPUESTO EN SESIÓN ORDINARIA N° 316-2009, ARTÍCULO III, DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2009.**
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ADVIERTA AL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS QUE DE PRESENTARSE EN ESTE CASO UNA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD IMPUGNADA POR EL RECURRENTE, DEBERÁ VALORARSE SUS OBSERVACIONES EN CUANTO A LA LEGALIDAD DE LA MISMA, PARA LO CUAL DEBE VERIFICAR Estrictamente que la actividad no sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres y además, que el establecimiento haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o que actividad, en razón de su ubicación física, esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes (artículo 81 del Código Municipal).**
- c. ENTREGAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS.**
- d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento DAJ 163-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al correo certificado del expediente N° 09-002614-1027 CA, en el cual el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, declaró mal admitido el Recurso de Apelación interpuesto por el señor José Manuel Méndez Castro, contra la resolución de la Alcaldía Municipal. AMH 0343-2010.

Texto del documento DAJ 163-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“

Ésta Dirección recibió mediante correo certificado el expediente número: 09-002614-1027-CA, en el cual el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, actuando en condición de Jerarca Impropio, declaró mal admitido el recurso de apelación interpuesto por el señor José Manuel Méndez Castro, contra la resolución de esa Alcaldía número: AMH-1394-2009, de las 11:30 horas del 21 de septiembre del 2009, por considerar que el régimen de impugnación del acto administrativo recurrido, era el establecido por los artículos 161 y 162 del Código Municipal anteriores a la reforma introducida por la Ley 8773 de setiembre 1 de 2009 y publicado en la Gaceta el 7 de octubre de ese mismo año. De acuerdo a lo resuelto, con el antiguo régimen recursivo, la apelación interpuesta contra la decisión del Alcalde debe conocerse por el Concejo Municipal y no por ese Tribunal.

Por ello y en aras de que el Órgano Colegiado cuente con la información atinente al caso, además del expediente adjunto, se ofrece una breve síntesis de sus antecedentes.

ANTECEDENTES

El señor José Manuel Méndez Campos, sin que haya mediado autorización o permiso alguno habita en unas bodegas que forman parte de un bien inmueble propiedad de esta Municipalidad, inscrito bajo el número de folio real: 4-040624-000, que se encuentra destinado a área comunal y áreas verdes y las bodegas las utiliza la Asociación de Desarrollo Integral de la Granada, para guardar material de reciclaje.

Como parte de las diligencias realizadas por esta Municipalidad, la Alcaldía emitió la resolución AMH-1394-09, mediante la cual se le concedió al señor Méndez Campos, un plazo de 5 días hábiles, para que desalojara el inmueble. Ante esto el recurrente, interpuso los recursos administrativos ordinarios de revocatoria y apelación. El recurso de revocatoria fue rechazado, mediante resolución AMH-1506-2009, (folios 22 al 25).

SOBRE LOS ARGUMENTO DEL APELANTE

El reclamante adujo a su favor, que en el 2005, le solicitó al señor Francisco Vega quien fungía como Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Granada, para que le permitiera habitar las bodegas puesto que no tenía donde vivir. Según su decir éste convino con el apelante para que, a cambio de habitar el lugar ejerciera labores de cuidado. Indica que desde ese momento hasta la fecha ha cumplido con las labores pactadas y que ha ejercido su ocupación de forma pacífica y notoria.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

Tal y como se dijo, en la resolución AMH-1506-2009, el inmueble que habita el señor Méndez Campos, es un bien de dominio público, que está inscrito a nombre de este municipio y que fue destinado a área comunal y áreas verdes, por consiguiente los argumentos del recurrente no son de recibo, pues como reiteradamente ha informado esta Dirección, estos bienes por su naturaleza jurídica no pueden ser apropiados por particulares mediante formas convencionales, ya que se encuentran fuera del comercio de los hombres. Al respecto los artículos 261 y 262 del Código Civil, son claros al indicar que:

“ARTÍCULO 261.- Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.

Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona.

ARTÍCULO 262.- Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas.”

La misma jurisprudencia no ha dejado lugar a dudas, sobre ese particular la Sala Constitucional en su Voto N°230-00 del 7 de enero del 2000, ha conferido a estos bienes las siguientes características:

“Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del derecho civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio. Como están fuera del comercio, esto bienes no pueden ser objeto de posesión (...)”

De esta forma es intrascendente, si el apelante ha ocupado el inmueble de forma pacífica ininterrumpida y notoria ya que este bien no puede ser objeto de apropiación, como se dijo supra y sobre él no puede alegarse derecho alguno de posesión. Por otro lado y con relación al supuesto convenio en el que el Presidente de la de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Granada de entonces, por el cual se autorizó al reclamante para que ocupara el lugar a cambio de que realizara labores de cuidado, cabe señalar que dicha asociación no es titular del bien en cuestión por lo que, lo pactado o convenido no despliega efectos jurídicos sobre esa propiedad.

Así las cosas, por las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas se recomienda al Concejo Municipal rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de la Alcaldía AMH-1394-09, y se confirme el acto administrativo recurrido.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH 0343-2010, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DAJ 163-2010, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RECHAZAR AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CASTRO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA AMH -1394-09.**
- b. **CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.**

11. Juan Ignacio González Arias – Representante Legal Diursa Inmobiliaria Europeo

Asunto: Donación de materiales y equipo de carácter ambiental y social Plan de medidas de mitigación de SETENA. ☎: [2293-7778](tel:2293-7778).

El regidor Walter Sánchez sugiere sembrar árboles por donde se encuentra la compañía DHL, ya que no hay ni un solo árbol y hace mucha falta; por otro lado es bueno que la administración prepare un plan del área afectada, para darle un buen uso al material y equipo que nos van a donar.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA EMPRESA DIURSA INMOBILIARIA EUROPEO, DE MATERIALES Y EQUIPO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SOCIAL PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA SETENA.**
- b. **AUTORIZAR AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE RECIBA EN CARÁCTER DE DONACIÓN LOS MATERIALES DONADOS POR LA EMPRESA DIURSA INMOBILIARIA EUROPEO.**

- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA UNIDAD AMBIENTAL INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, COMO SE VAN A UTILIZAR LOS MATERIALES Y EL EQUIPO QUE SE DONARÁ.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Propone a la señorita Paula Ortiz Ugalde como representante de la Municipalidad ante el Comité de la Persona Joven. **AMH 379-2010.**

La Presidencia señala que en este caso lo que procede es dejar el tema como asunto entrado, para que se presenten las propuestas con los atestados correspondientes, asimismo la Administración presente el currículum de la señorita Paula Ortiz y la carta de aceptación y/o anuencia de la señorita Ortiz para aceptar el nombramiento.

El regidor Gerardo Badilla considera que se nombra la persona en forma irresponsable, porque no se le piden informes y eso hace la persona también dentro del Comité, de ahí que se debe nombrar a la persona como debe ser y pedirle cuentas de los proyectos que realiza, asimismo indique como queda conformado dicho comité.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DIFERIR ESTE PUNTO Y DEJARLO COMO ASUNTO ENTRADO, PARA SER CONOCIDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN, PARA LO CUAL SE DEBERÁN PRESENTAR CURRÍCULOS DE TODOS LOS CANDIDATOS QUE SE DESEAN PROPONER COMO REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 03 Comisión de de Becas

La comisión de becas de la Municipalidad de Heredia, en sesión permanente celebrada entre los días 02 y 05 de marzo del 2010, acordó el siguiente informe de becas del curso lectivo 2010.

N FORMULA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	ESCUELA	
001	KENDALL JOSUE CARRILLO LOPEZ	4-246-667	2293-96-51	ULLOA	APROBADA
002	BRENDA FONSECA CHAVARRÍA	4-255-063	2260-80-52	FATIMA	APROBADA
003	BRYAN HIDALGO ANGULO	4-252-517	2263-16-68	NUEVO HORIZONTE	APROBADA
004	JOSTIN GERARDO LEON RAMIREZ	4-238-506	2262-61-17	MOYA	APROBADA
005	YURIANNY CARRILLO UREÑA	4-024-359	2293-97-06	ULLOA	APROBADA
006	JUAN LUIS BARQUERO GUILLEN	4-248-395	2560-08-12	LOS LAGOS	APROBADA
007	BRYAN JAVIER GOMEZ BARRANTES	1-1858-015	2239-43-27	LA AURORA	APROBADA
008	JIMMY MATAMOROS RODRIGUEZ	1-1718-628	2262-99-20	IMAS ULLOA	APROBADA
009	ALLISON REBECA ULATE VARGAS	4-252-495	8339-98-44	JOSE EZEQUIEL GONZALES VINDAS	APROBADA
010	CRISTOPHER DELGADO SOLIS	1-1867-773	2239-09-94	ULLOA	APROBADA
012	AYLIN DIAZ HERRERA	4-250-443	2263-31-28	IMAS ULLOA	APROBADA
014	KEMBLY PAOLA NUÑEZ SOLIS	4-241-328	2293-91-48	ULLOA	APROBADA
015	MARIA ANGELICA ,ORA ACUÑA	4-244-211	2293-00-94	ULLOA	APROBADA
016	KIARA CHOSO CALVO	4-252-280	8831-24-92	FATIMA	APROBADA
017	RANDALL ALVARADO PEREZ	4-238-070	2238-31-54	MERCEDES SUR	APROBADA
018	GREILYN PAOLA JIMENEZ VARGAS	1-1790-851	2293-12-00	ULLOA	APROBADA
019	MARIA FERNANDA ARIAS SOLIS	4-247-990	2293-21-75	ULLOA	APROBADA
020	JUAN CARLOS CARVAJAL GUTIERREZ	4-243-129	8893-44-27	JOSE RAMON HERNANDEZ	APROBADA
021	SOFIA SMITH SOTO	4-241-447	2261-45-71	MOYA	APROBADA
022	MARIANGEL GARRO GONZALEZ	4-244-678	2237-43-08	MERCEDES SUR	APROBADA
023	ISAI OBED MORALES JIMENEZ	4-241-709	2261-34-63	MERCEDES SUR	APROBADA
024	KENDALL SANCHEZ RODRIGUEZ	4-250-055	2560-45-79	MERCEDES SUR	APROBADA
025	DANIELA SANCHEZ SOLIS	1-1837-335		LOS LAGOS	APROBADA
027	JAVIER FRANCISCO ZAMORA MEÑO	4238-324	2260-80-86	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
028	EUSEBIO ANTONIO BOGANTES AZOFEIFA	1-1768-659	2293-32-71	LA AURORA	APROBADA
029	VICTOR MANUEL VINDAS PICADO	4-257-765	2239-31-91	LA AURORA	APROBADA
030	ESTEBAN MAURICIO MURILLO NUÑEZ	4-246-481	2262-40-21	INS SN FCO	APROBADA
031	ANGIE VALERIA FONSECA VARGAS	4-257-870	2260-15-71	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
032	SELENA FALLAS MEJIAS	1-1792-815	2560-70-52	MERCEDES SUR	APROBADA
033	ANGEL EMANUEL MONTOYA SABORÍO	1-1858-263	2589-02-12	LLORENTE DE FLORES	APROBADA
034	KARLA IVONNE RIVERA SALAS	4-248-665	2293-65-57	LA AURORA	APROBADA
035	JORGE ANCHIA CHAVARRÍA	1-1763-086	2238-60-67	NUEVO HORIZONTE	APROBADA
036	JOHAN DUARTE CHACÓN	4-254-628	2262-12-61	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
037	KELLY DAYAN BARRIENTOS	4-245-190	8919-47-23	ULLOA	APROBADA

	HIDALGO				
038	ROBERTH STEVEN VALERIO CONEJO	4-257-634	2262-1050	MERCEDES SUR	APROBADA
040	ALEJANDRO ESTEBAN MEJIAS GUTIERREZ	4-237-447	8891-77-53	JOSE RAMON HERNANDEZ	APROBADA
041	SAUL ALBERTO JENKINS RAMIREZ	4-239-404	2293-31-83	LA AURORA	APROBADA
042	ANDREY JAFETH IBARRA DUARTE	1-1707-927	2239-66-70	LA AURORA	APROBADA
043	BRIANS BARRANTES QUESADA	4-242-908	2262-01-46	INST SN FCO	APROBADA
044	JOSELYN CASTRO JIMENEZ	1-1707-698	2260-33-16	GUARARI	APROBADA
045	HILLARY PAMELA ARAYA GONZALEZ	4-245-498	2260-97-26	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
046	ARIANNA GABRIELA MATA MENA	4-251-951	2237-35-54	SAN FCO DE ASIS	APROBADA
047	VALERIA MARIA VIQUEZ SOTO	4-241-165	2237-43-95	MERCEDES SUR	APROBADA
049	DANIELA ZAMORA SANCHEZ	4-237-326	2260-23-58	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
050	RAUL IGNACIO ROJAS CAMPOS	4-243-895	2260-14-09	MERCEDES SUR	APROBADA
051	DAVID GONZALEZ MOXSY	1-1762-749	2262-50-45	BRAULIO MORALES	APROBADA
052	JULIAN DAYANA SOLIS LANUZA	1-1730-708		JOSE RAMON HERNANDEZ	APROBADA
053	BRIAN ANDRES CASTILLO SEGURA	1-1746-710	2589-19-47	LA AURORA	APROBADA
054	LUIS ALEJANDRO OROZCO	4-252-755		DOMINGO GONZALEZ PEREZ	APROBADA
055	STEVEN JOSE ROJAS QUESADA	1-1729-962	2260-56-67	MERCEDES SUR	APROBADA
056	DANIELA ROJAS GUTIERREZ	4-237-144	22-61-00-24	MOYA	APROBADA
057	ALEJANDRA MASIS MADRIGAL	4-237-518	2263-47-41	JOSE RAMON HERNANDEZ	APROBADA
058	DAYANA CASTILLO MUX	4-258-223	2261-24-41	RAFAEL MOYA MURILLO	APROBADA
059	KEVIN RODRIGUEZ ESQUIVEL	1-1769-212		CLETO GONZALEZ VIQUEZ	APROBADA
060	ARIANNA DENISSE SANDOVAL CHACÓN	4-246-659	8367-31-23	JOSE MARTI	RECHAZADA
061	NANCY ARROYO SOLANO	4-232-737	2262-03-35	SAMUEL SAENZ	APROBADA
063	LUIS DANIEL VEGA VEGA	4-239-232	2260-97-44	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
064	DANIELA CAMPOS GONZALEZ	4-251-449	2265-03-36	MERCEDES NORTE	APROBADA
065	JOSE ANDRES OROZCO MENDEZ	4-238-140	8301-62-14	MERCEDES SUR	APROBADA
066	ARIANA MADRIGAL ROJAS	1-1808-904	2260-79-61	MERCEDES SUR	APROBADA
067	CARLOS ANDRES SAENZ MOYA	4-233-421	2238-38-74	MOYA	APROBADA
068	BRYAN GERARDO RODRIGUEZ ACUÑA	4-242362	2293-05-52	LA AURORA	APROBADA
069	RANDALL CAMPOS QUIROS	4-237-378	2268-08-35	JOAQUIN LIZANO	APROBADA
070	EMANUEL SEGURA CHACÓN	4-257-887	2261-44-16	BRAULIO MORALES	APROBADA
071	KEYLIN DAYANA BADILLA SACHEZ	4-244-487	2262-37-62	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
072	JUSTIN DANIEL GARRO SANCHEZ	1-1835-515	2239-79-04	ULLOA	APROBADA
073	KEISSY DAYANA BARAHONA SOLORZANO	6-460-072	8928-42-24	MERCEDES SUR	APROBADA
074	EVELYN DAYANA MENDEZ HERNANDEZ	4-250-209	2261-12-75	JOSE RAMON HERNANDEZ	APROBADA
075	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GARRO	4-252-232	8842-06-48	JOSE RAMON HERNANDEZ	APROBADA
076	FIGIELLA GONZALEZ RIVERA	4-248-108	2560-14-16	CLETO GONZALEZ VIQUEZ	APROBADA
077	YERLYN YERITZA BRENES CARBALLO	1-1789-684	2263-18-68	BRAULIO MORALES	APROBADA
078	BRYAN STUART PORRAS ARIAS	1-1840-979	2237-62-84	CUBUJUQUI	APROBADA
079	MARIA FERNANDA QUESADA CAMACHO	1-1793-591	2293-58-17	ULLOA	APROBADA
080	JOSHUA STEVEN LOBO CARRILLO	1-1829-880	2262-56-05	DOMINGO GONZALEZ PEREZ	APROBADA
082	CRISTOPHER BERMUDEZ GOMEZ	5-424-594	2239-71-85	LA AURORA	APROBADA

083	BARBARA UGALDE VINDAS	4-240-010	2261-79-59	JOAQUIN LIZANO	APROBADA
084	JEAUSTIN DAVID ALVARADO CARBALLO	4-246-313	2261-38-44	LOS LAGOS	APROBADA
085	ISAI OTTONIEL UGALDE ARAYA	4-240-496	2263-41-51	SN FCO	APROBADA
086	FERNANDO JOSE ARAYA GONZALEZ	4-248-068	2262-01-18	JOSE FIGUERES	APROBADA
088	JOHAN ARTURO OBANDO CARVAJAL	3-521-126	2261-44-94	ULLOA	APROBADA
089	ILEANA QUESADA BARRANTES	4-252-889	2263-57-04	SN FCO	APROBADA
090	ESTEISY MARIA PORTILLA OROZCO	4-243-649	2263-51-42	IMAS DE ULLOA	APROBADA
091	JOSSEPH ACUÑA MORENO	3-511-714	2263-69-96	CUBUJUQUI	APROBADA
92	MARIA MARIELA LEITON BOLAÑOS	1-1835-973	2237-74-48	VILLALOBOS	APROBADA
093	ANDERSON JOSUE ROMERO UGALDE	4-251-833	2262-32-14	JOSE FIGUERES	APROBADA
096	ALEJANDRO LEON CASTILLO	4-242-176	2262-72-14	MOYA	APROBADA
097	MARTIN DARIO REYES GALAGARZA	1-791-833	2260-30-12	BRAULIO MORALES	APROBADA
098	KEIBELYN DAYANA CHAVES PORRAS	1-1827-181	2260-33-59	CUBUJUQUI	APROBADA
099	NEIVER GUTIERREZ NUÑEZ	4-249-499	8704-02-87	NUEVO HORIZONTE	APROBADA
100	YAROD GARTTA PORRAS	4-246-466	8830-98-37	SN FCO	APROBADA
101	ANDREY HERNANDEZ CONEJO	4-249-276	2262-98-68	IMAS	APROBADA
102	RAUL ALVAREZ ARCE	1-1778-015	2560-21-22	BRAULIO MORALES	APROBADA
103	CARLOS ANDRES AGUILAR MORA	1-1704-255	2261-79-07	MOYA	APROBADA
104	GIORGIANELA BRICEÑO MEDINA	1-1693-471	2260-32-70	MOYA	APROBADA
105	PRISCILLA ACUÑA MATAMOROS	4-238-944	2260-51-51	MOYA	APROBADA
106	YENDRY PATRICIA GUERRA SOLIS	1-1652-859	2263-19-11	NUEVO HORIZONTE	APROBADA
107	LUIS GUSTAVO CONTRERAS GUZMAN	4-248-653	8331-89-79	SN FCO	APROBADA
108	JIMMY RODRIGUEZ ARIAS	1-1828-473	2237-77-52	INST SN FCO	APROBADA
109	JIMENA MARIA CATON ARAYA	1-1796-250	2260-88-59	VILLALOBOS	APROBADA
110	MAIKOL NOVOA BADILLA	4-239-872	8855-52-36	GRAN SAMARIA	APROBADA
111	KATHERINE MELENDEZ GARRO	4-239-742	2263-64-37	BRAUIO MORALES	APROBADA
112	STAZY SOFIA RUIZ SOLIS	1-1773-025	2560-11-71	LOS LAGOS	APROBADA
113	NICOLE GONZALEZ QUESADA	4-241-868	2261-04-17	LA PUEBA	APROBADA
114	ASHLEY MARIA HERRERA ROJAS	1-1769-130	8320-52-66	LA AURORA	APROBADA
115	JURGEN A ROJAS GUZMAN	1-1732-214	2293-66-52	LA AURORA	APROBADA
116	GABRIEL VINICIO SOTO FONSECA	1-1756-225	2239-09-35	LA AURORA	APROBADA
117	REYNER BADILLA MOLINA	1-1754-356	2293-81-41	ULLOA	APROBADA
118	ARGERIE LESLI CAMBRONERO RODRIGUEZ	2-811-560	8849-30-19	IMAS	APROBADA
120	JENNIFER GABRIELA OJEDA ZAMORA	4-236-660	2260-80-86	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
121	FRANCINY MARIELA SANDOVAL RODRIGUEZ	4-253-755	2261-63-17	MERCEDES SUR	APROBADA
122	ERIKA ELENA MADRIGAL JIMENEZ	4-239-766	8307-67-97	BRAULIO MORALES	APROBADA
124	NATHALIE MARIA ALEMAN BARQUERO	4-251-483	2260-37-72	MOYA	APROBADA
125	VALERIA MONTOYA HERRERA	4-248-889	8874-38-89	BRAULIO MORALES	APROBADA
126	GLORIANA CONEJO VIQUEZ	4-239-717	2261-59-29	MOYA	APROBADA
127	MARIA FABIOLA ZELEDON BENAVIDES	1-1772-468	2237-62-16	MOYA	APROBADA
128	OSBANY SANCHEZ MIRANDA	4-236-800	2262-40-90	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
129	MELANIE ARLYEN ESQUIVEL ZAMORA	4-254-165	8810-97-70	MOYA	APROBADA
130	ANGELY LENIS SILVA AVILA	1-1857-502	8831-07-30	BRAULIO MORALES	APROBADA
131	MARIA EUGENIA SOLANO JARQUIN	6-453-624	2260-90-75	LOS LAGOS	APROBADA
132	HILLARY SANCHEZ CENTENO	4-242-035	2237-04-49	FATIMA	APROBADA
133	YIRLANI DANIELA MORALES GONZALEZ	4-243-431	2263-74-73	CUBUJUQUI	APROBADA
134	ARELIS AZOFEIFA GUILLEN	4-250-598	2239-57-83	ULLOA	APROBADA
135	STEVEN RODRIGUEZ BENAVIDES	4-251-903	8837-85-30	CUBUJUQUI	APROBADA
137	STEVEN GONZALEZ CARVAJAL	4-246-457	2262-67-51	IMAS ULLOA	APROBADA
138	JEFRY ALONSO ESPINOZA SANCHEZ	4-243-139	2262-92-83	MOYA	APROBADA
139	MARIANA VARGAS BONILLA	4-237-757	2262-12-65	CONCEPCION SAN RAFAEL	APROBADA
140	PRISCILLA MONGE MARCHENA	4-506-267	2263-66-83	MOYA	APROBADA
141	JOSELINE ESQUIVEL PALACIO	4-238-590	2560-29-67	SAN FRANCISCO	APROBADA
142	DANIELA SOFIA CAMPOS ESQUIVEL	1-1768-948	2293-58-54	ULLOA	APROBADA
143	ANDRES DE JESUS LIZANO JIMENEZ	4-240-275		SAN FRANCISCO	APROBADA
144	JOSE ARMANDO SOLIS JIMENEZ	4-245-040	2263-55-71	INST SN	APROBADA

				FRANCISCO	
145	YURIAN DUARTE CAMACHO	4-241-725	2239-87-01	ULLOA	APROBADA
147	MEYLIN MARIA AGUILAR ARCE	1-1727-560	2263-30-58	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
148	JEAN CARLO SANCHEZ VARGAS	4-248-645	2263-46-83	SAN FRANCISCO	APROBADA
149	DAYANA RIVERA AVENDAÑO	4-239-383	8871-18-52	GUARARI	APROBADA
150	BRYAN MARTINEZ CASCANTE	1-1703-095	2260-96-86	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
152	CHELSEA CHAVES SEGURA	4-244-805	2263-30-17	INT SN FCO	APROBADA
153	ALONDRA ALVAREZ ROSALES	1-1825-595	2293-90-82	CASTELLA	APROBADA
155	JOHNATAN SALAZAR HERNANDEZ	1-1787-908		LA AURORA	APROBADA
157	PAULA GARRO CAMPOS	4-241-480	2260-07-73	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
158	MAURICIO BOLAÑOS PICADO	1-1742-340	2260-51-20	LOS LAGOS	APROBADA
159	DAYANA RODRIGUEZ GARCIA	4-243-261	2261-68-52	SN FRANCISCO	APROBADA
160	VICTOR DANIEL ROBLES QUIROS	1-1795-183	2560-00-48	MERCEDES SUR	APROBADA
161	DANIELA VANESSA RAMIREZ HERRERA	4-237-408	2237-05-82	CUBUJUQUI	APROBADA
162	PRISCILLA BUSTOS PALACIOS	4-247-641	2260-54-42	SAN FRANCISCO	APROBADA
166	FABIOLA MARIA BRICEÑO GARITA	4-252-577	2260-35-67	VILLALOBOS	APROBADA
167	YARIELA PORTUGUEZ SANCHEZ	1-1717-016	2262-26-83	MOYA	APROBADA
168	NAYELI VANESSA CASTILLO FLORES	4-253-267	2261-77-10	GUARARI	APROBADA
169	LUCIA BALTODANO LOPEZ	4-237-369	2238-17-08	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
170	VALERY CASCANTE CALDERON	1-1760-436	2293-45-17	ULLOA	APROBADA
172	MONICA BRENES CARAVACA	1-1738-268	2238-45-22	MOYA	APROBADA
173	NAZARETH SOLIS ULATE	4-247-012	2239-55-78	LA AURORA	APROBADA
174	KEVIN ANDRES MORALES ARCE	4-253-633	2261-43-24	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
175	KEVIN JOSUE CAMPOS CASCANTE	4-247-332	2260-19-44	BRAULIO MORALES	APROBADA
176	MARIALY MUÑOZ ULATE	4-245-139	8991-73-14	IMAS ULLOA	APROBADA
178	JUAN ANDRES SALAS UGALDE	1-1813-205	2262-17-68	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
179	MARIO BRYAN AGUILAR LOPEZ	1-1815-974	2293-71-92	LA AURORA	APROBADA
180	JAROD FERNANDO LIZANO HITCHISON	1-1763-154	8375-72-36	LAGOS	APROBADA
181	MARIA JOSE LEITÓN MONTERO	4-234-494	2262-07-61	IMAS DE ULLOA	APROBADA
182	JEFFERSON NUÑEZ ESPINOZA	1-1719-413	2260-17-96	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
183	KEVIN JESUS VARGAS BLANCO	4-237-752	2293-41-76	LA AURORA	APROBADA
184	SHERLY VILLEGAS DIAZ	1-1703-170	2262-30-51	VILLALOBOS	APROBADA
185	VERONICA MARIA PORRAS AGUILAR	1-1765-640	2293-86-71	ULLOA	APROBADA
186	LAUREN JULISSA TINOCO ZAPATA	1-1789-777	8343-70-17	NUEO HORIZONTE	APROBADA
187	MARIA CELESTE ACUÑA LEAL	1-1853-021	2293-05-52	LA AURORA	APROBADA
188	VERONICA RUBI BADILLA	1-1705-437		LOS LAGOS	APROBADA
189	STHUARD JOSUE ROJAS LUNA	4-248-363	2260-73-76	ULLOA	APROBADA
190	BRYAN BARRANTES BERNES	4-237-021	2560-08-48	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
191	VALERIA MARIA ARIAS GONZALEZ	4-253-330	2262-33-05	SN FCO	APROBADA
192	CRISTOFER GONZALEZ ALVARADO	4-249-281	2293-13-37	ULLOA	APROBADA
193	DANIELA ABARCA MENA	1-1715-304	2261-65-04	LOS LAGOS	APROBADA
194	FIGURELLA RACHEL TORRES FERNANDEZ	4-243-494	2293-29-37	EEUU	APROBADA
195	EIMY DANIELA CALDERON MONTERO	1-1700-786	2260-95-80	MOYA	APROBADA
196	KEMBLY CAMPOS ZAMORA	1-1736-953	2261-84-36	CLETO GONZALES VIQUEZ	APROBADA
197	FABIOLA VANESSA ARCE MORALES	4-237-866	2560-47-53	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
198	MARIA JOSE MADRIGAL FERNANDEZ	4-245-922		SAN FRANCISCO	APROBADA
199	FABIAN JOSE VINDAS ARGUEDAS	4-257-324	2238-34-61	MOYA	APROBADA
200	JEFFERSON GONZALEZ CALDERON	2-798-397	2262-71-08	ENSEÑANZA ESPECIAL	APROBADA
201	NORELLY CASTILLO VARGAS	4-257-721	8827-51-84	BRAULIO MORALES	APROBADA
202	JESUS PIERRE RIOS CHAVERRI	4-237-119	2262-96-98	MOYA	APROBADA
203	MAYRA VANESSA LOPEZ MARTINEZ	4-254-718	2261-77-10	GUARARI	APROBADA

204	JORDAN ALEJANDRO SOLANO PEREZ	1-1675-199	2560-65-98	SN FCO	APROBADA
205	JOVAN ORTIZ BLANCO	1-1698-120	8346-11-06	EEUU	APROBADA
206	KENDALL MURILLO ZAMORA	4-254-592	2237-96-39	LA PUEBLA	APROBADA
208	GELYN FERNANDA LOAICIGA CRUZ	1-697-771	8875-66-48	ULLOA	APROBADA
209	ALEXANDRA MARTINEZ MATAMOROS	1-1741-645	2260-69-26	LOS LAGOS	RECHAZADA
210	GERSON CHACÓN QUIROS	1-1771-270	2239-31-57	ULLOA	APROBADA
211	JENNIFER CALDERON RODRIGUEZ	4-255-085	2238-29-41	CUBUJUQUI	APROBADA
212	KIMBERLY CARVAJAL ESPINOZA	4-237-114	2262-08-82	SAN FRANCISCO	APROBADA
213	JOHANA CARVAJAL ARAYA	3-515-261	8321-72-40	ULLOA	APROBADA
214	HAZEL PRISCILLA CARVAJAL MEZA	1-1757-512	2560-01-08	LOS LAGOS	APROBADA
215	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GONZALEZ	4-248-534	2263-20-09	MOYA	APROBADA
216	OLMAN ANDRES SOLORZANO VEGA	1-1802-337	2293-05-15	CENTRO DE ENSEÑANZA ESPECIAL	APROBADA
217	ARIADNA ARIAS VILLALOBOS	4-236-107	2260-53-02	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
219	KEVIN FELIPE PORRAS MONTOYA	4-256-041	2239-51-93	ULLOA	APROBADA
220	YAMIL BRENES ARIAS	1-1850-670	8323-74-35	JOAQUIN LIZANO	APROBADA
222	YARIELA MENA HERNANDEZ	4-237-227	2239-81-19	ULLOA	APROBADA
223	KENDALL OROZCO VIQUEZ	1-1742-348	2262-88-65	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
224	ALLISON DE LOS ANGELES BOLAÑOS MATAMOROS	4-251-234	2237-86-50	ULLOA	APROBADA
225	NICOL ANDREA CHACÓN MONTOYA	4-240-355	2260-81-89	CUBUJUQUI	APROBADA
226	RAFAEL ANDRES BENAVIDES GONZALEZ	4-244-009	2260-32-38	SAN FRANCISCO	APROBADA
227	CARLOS ANTONY CHAVES ALVARADO	4-237-464	2560-42-70	CLETO GONZALEZ VIQUEZ	APROBADA
228	JEAN MICHELL ROJAS BRENES	2-789-270	2560-44-28	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
230	JONATHAN JIMENEZ ZAMBRANA	1-1745-616	8862-27-22	LAGOS	APROBADA
231	ALICIA MARIA TIJERINO RIBEIRO	1-1766-969	2560-06-51	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
232	JOSE ANTONIO CHAVES ARIAS	1-1777-305	2237-81-07	MERCEDES SUR	APROBADA
233	ADRIAN JOSE CHAVES PIEDRA	4-240-511	2262-92-33	CLETO GONZALEZ	APROBADA
234	KEILYN PATRICIA LEIVA RODRIGUEZ	4-245-039	2261-38-64	FATIMA	APROBADA
235	ANDREY GUTIERREZ ALVARADO	1-1711-201	2261-62-82	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
236	GERLIN DANIELA QUESADA MARTINEZ	2-245-339	8921-12-67	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
238	LARISSA ARGUEDAS BOLAÑOS	2-807-172		FATIMA	APROBADA
239	MARIA JESUS ALTAMIRANO VARGAS	1-1718-623	2263-15-67	NUEVO HORIZONTE	APROBADA
240	RANDY SOLANO BARQUERO	1-1724-702	2237-20-81	MOYA	APROBADA
241	GREGORY EDUARDO FLORES ZAMORA	4-245-077	2260-16-99	LOS LAGOS	APROBADA
242	JOSE PAULO QUIROS SANCHEZ	4-237-485	2260-65-80	MOYA	APROBADA
243	ANDREY CASCANTE ROMERO	1-1715-568	2293-54-75	ULLOA	APROBADA
245	BRENDA LUCIA CAMACHO PEREZ	1-1737-688	2261-80-74	LABORATOR IO	APROBADA
247	JOSELYNE RODRIGUEZ TORRES	4-240-009	8922-85-76	SN FCO	APROBADA
248	JOSNY ALVARADO ARRIETA	4-244-038	2237-33-94	CUBUJUQUI	APROBADA
249	DANIEL CALDERON MURILLO	4-243-103	2263-11-79	JOSE FIGUERES	APROBADA
250	VALERIA MARIA VILLALOBOS GUERRERO	1-1768-973	2293-54-75	ULLOA	APROBADA
251	HILARY VALERIA GARRO MARIN	4-238-493	229-43-12	ULLOA	APROBADA
252	ALLISON Yael ALTAMIRANO RUIZ	1-1841-520	8995-67-90	FATIMA	APROBADA
254	GRETTEL NAVARRO VARGAS	4-232-528	2262-06-10	SN FCO	APROBADA
255	STIVEN MURILLO RODRIGUEZ	4-248-225	8844-01-20	JOAQUIN LIZANO	APROBADA
256	MONSERRATH GRANADOS SANCHEZ	1-1808-103	2237-35-14	MOYA	APROBADA
257	ADRIAN JESUS MUÑOZ CASTRO	4-246-633	8836-78-79 2261-60-09	ESPAÑA	APROBADA
258	SHARON GOMEZ BRENES	1-1730-893	2260-72-47	CLETO GONZALEZ	APROBADA
259	KENNETH SERRANO SANCHEZ	4-257-703	8847-23-90	MOYA	APROBADA
260	JOSELINE VARGAS QUESADA	4-239-261	2262-01-86	BRAULIO MORALES	APROBADA

262	KRISSLY RODRIGUEZ UGALDE	4-245-449	2260-95-68	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
263	NATHALY OVIEDO HERRERA	1-1892-368	2237-43-61	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
264	JULISSA DANIELA RAMIREZ NUÑEZ	4-261-575	8994-06-22	MOYA	APROBADA
266	LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS SANCHEZ	4-237-555	2560-24-40	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
268	MONSERRATH CHAVES ALVARADO	4-259-625	2261-76-20	CLETO GONZALEZ	RECHAZADA
269	RUDY ALEXANDER RETANA NUÑEZ	1-1649-183	2589-14-17	AURORA	APROBADA
270	STEPHANIE SOLIS ULATE	4-248-768	2263-59-43	JOSE RAMON	APROBADA
272	DANIEL ALBERTO DURAN ROJAS	4-262-018	8720-33-61	MOYA	APROBADA
274	GRACE	HIDALGO FERNANDEZ	4-247-913	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
275	MICHELLE GARITA SOLANO	4-246-286	2262-13-91	BRAULIO MORALES	APROBADA
277	VALERIA CHAVARRIA MADRIGAL	4-243-561		PEDRO MARIA BADILLA	APROBADA
278	PAULA RODRIGUEZ JIMENEZ	4-239-173	2262-69-44	CUBUJUQUI	APROBADA
279	YANDER CONEJO AMADOR	1-1812-071	8348-54-12	GUARARI	APROBADA
280	FABIAN ALONSO FERNANDEZ CEDEÑO	4-241-442	2237-32-01	MOYA	APROBADA
281	ANA PAULA ALFARO CHACON	4-238-564	2239-55-37	LA AURORA	APROBADA
284	KEYLOR MATHIEW BUSTOS	1-1781-925	2262-38-51	MOYA	APROBADA
285	DANIELA SALAZAR VASQUEZ	4-237-297	2260-08-00	MANUEL DEL PILAR ZUMBADO	APROBADA
286	ARLYN ARTAVIA ORDAÑEZ	4-238-644	2239-33-42	LA AURORA	APROBADA
287	KEVIN PEREZ PRENDAS	6-466-449	8341-03-90	SN RAFAEL VARA BLANCA	APROBADA
288	WENDELL JIMENEZ HERRERA	1-1826-145		JOAQUIN LIZANO	APROBADA

BECAS NUEVAS PRIMARIA

300	ALDRICK VALVERDE CHAVARRIA	4-248-240	2238-01-55	CUBUJUQUI	APROBADA
301	JEWISON BENNETTE VILLEGAS	4-264-577	2262-65-36	CUBUJUQUI	APROBADA
302	PABLO ANDRES ULATE CASTRO	4-265-773	8847-31-76	CUBUJUQUI	APROBADA
303	BRUCE VARGAS HIDALGO	4-262-844	8892-61-77	CLETO GONZALEZ	APROBADA
304	JEREMY MURILLO BRENES	5-436-396	8302-11-59 8879-52-43	JOSE FIGUERES	APROBADA
305	ALLISON MONTERO LORÍA	4-250-363	2260-00-62	BRAULIO MORALES	APROBADA
306	GIOVANNA CALDERON PERALTA	1-1827-899	8380-49-05	CUBUJUQUI	APROBADA
307	YERLAND KEIVIN CUNNINAHAM OROZCO	1-1887-876	8301-62-14	MERCEDES SUR	APROBADA
308	ANGIE NICOLE QUIROS DIAZ	4-239-873	2238-27-50	CLETO GONZALEZ	APROBADA
309	YULISSA DE LOS ANGELES NARVAEZ ESQUIVEL	4-246-418		CUBUJUQUI	APROBADA
310	ELVIS MENDEZ GONZALEZ	1-1753-121	2260-68-55	CUBUJUQUI	APROBADA
311	KENNETH GARRO CAMPOS	4-245-317	2293-24-16	ULLOA	APROBADA
312	MARIA JOSE ACUÑA GARRO	4-247-076	2239-82-68	ULLOA	APROBADA
313	ALEJANDRO JOSE ESQUIVEL VARGAS	4-246-609	2238-22-68	CUBUJUQUI	APROBADA
314	ISAAC DAVID HERNANDEZ SALGUERO	4-244-873	8867-22-64	CUBUJUQUI	APROBADA
315	MARIA CELESTE CORRALES VILLALOBOS	1-1733-802	2262-84-61	SAN FRANCISCO	APROBADA
316	ADRIAN MORA CHAVES	4-262-225	2262-64-32	INS SN FCO	RECHAZADA
317	PAMELA ZAMORA VILLALOBOS	4-248-444	2263-06-87	CUBUJUQUI	APROBADA
318	BRAYNER STEVEN GARRO VEGA	4-242-995		JOAQUIN LIZANO	APROBADA
319	VALERY DAYAN GARRO BONILLA	1-1757-301	2261-72-15 8868-10-01	JOAQUIN LIZANO	APROBADA
320	DEYLER FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ	4-260-345	8829-68-95	MOYA	APROBADA
321	YULIANA GOMEZ CONEJO	1-1876-630	2293-79-37	ULLOA	APROBADA
322	EDWIN BARLEY MORALES PEREZ	2-812-985	2263-06-59	JOSE FIGUERES	APROBADA
323	KAROLAY HERNANDEZ SOTO	4-240-705	8841-41-78	HERNANDEZ BADILLA	APROBADA
324	GERARDO ANDRES LEDEZMA LEDEZMA	4-259-023	2293-75-62	LA AURORA	APROBADA
325	MERARY JESSED RODRIGUEZ MONCADA	1-1754-668	2261-23-51	JOSE RAMON	APROBADA
326	MARIEL LIZE'ETH BLANDON MENDEZ	4-261-406	2560-34-59 8710-65-23	JOAQUIN LIZANO	APROBADA
327	LESTER JAFETH QUIROS CALDERON	4-251-832	8345-68-40	LOS LAGOS	APROBADA

328	HILARY DANIELA ROMERO CASTILLO	4-250-486	8910-29-20	GUARARI	APROBADA
419	KATHERIN PAOLA HUEZO SANDOVAL	4-256-204	8842-71-89	JOSE FIGUERES FERRERA	APROBADA
423	MOISES ALONSO RODRIGUEZ ZAMORA	4-237-127	8876-24-53	MOYA	APROBADA
426	ANA PAULA CHACON OVIEDO	1-1887-409	2260-39-40	LOS LAGOS	APROBADA
427	ANDREA FERNANDEZ CAVALLARI	1-1719-869	8337-59-32	LOS LAGOS	APROBADA
430	CRISTOPHER ANDREY RAMIREZ RAMIREZ	1-1865-979	8332-81-15	LOS LAGOS	APROBADA

BECAS DE SECUNDARIA

N FORMULA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	COLEGIO	
001	KARELIA ISAMAR HURTADO DIAZ	218-142-218	2260-20-27	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
002	HILARY MARIA DAILEY CAMPOS	4-232-455	2262-47-63	SAMUEL SAENZ	APROBADA
003	ANGELIE RIVAS SANCHEZ	1-1660-322	2262-40-38	CTP ULLOA	APROBADA
004	JOHANNA PEREZ BONILLA	1-1579-542	2260-49-84	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
005	JOSUE ARCE SABORIO	4-218-688	2262-24-36	LICEO HEREDIA	RECHAZADA
006	KATHERINE NUÑEZ ZAMORA	4-234-682	2260-77-68	SAMUEL SAENZ	APROBADA
007	CLAUDIA MARIA SOLIS RODRIGUEZ	4-216-696	2239-08-59	MANUEL BANAVIDES	APROBADA
008	DANIEL STUARD RAMIREZ VARGAS	4-236-070	2560-63-54	SAMUEL SAENZ	APROBADA
009	KATHERINE ZAMORA PORTUGUEZ	4-217-545	2261-00-51	CARLOS MELENDEZ	APROBADA
010	FRANCISCO RAMIREZ VARGAS	4-229-471	2237-92-28	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
012	YEUDY ULATE ALPIZAR	4-235-232	8382-01-36	SAMUEL SAENZ	APROBADA
013	ANGIE PATRICIA ROJAS MEJIAS	1-1690-592	2293-71-51	COLEGIO AURORA	APROBADA
014	SEBASTIAN ROJAS SOLIS	1-1650-246	8917-67-91	SAMUEL SAENZ	APROBADA
016	YEIMY SANCHEZ VÍQUEZ	4-236-268	2262-58-48	SAMUEL SAENZ	APROBADA
017	MARVIN AGUILAR FUENTES	1-1683-152	2260-86-32	SAMUEL SAENZ	APROBADA
018	JEAN CARLO OROZCO HERNANDEZ	4-221-698	2262-42-06	RODRIGO HERNANDEZ	APROBADA
019	GLENDA MARIA SOLIS SEGURA	4-227-771	2293-67-50	CTP ULLOA	APROBADA
020	FRANCISCO LEON MORALES	4-224-438	2261-15-02	ALFREDO GONZALEZ	APROBADA
021	ESTEBAN ULATE CASTELLON	4-230-142	2260-08-37	SAMUEL SAENZ	APROBADA
022	SHARON MARÍN SANCHEZ	115-240807	2589-13-67	CTP ULLOA	APROBADA
023	LAURA DANIELA REYES MONGE	4-223-479	2262-45-36	LOS LAGOS	APROBADA
027	NICOLE AMANDA VARGAS JIMENEZ	4-236-786-	2560-41-89	SAMUEL SAENZ	APROBADA
029	RONALD SANCHEZ BRENES	1-1660-734	2293-58-55	CTP ULLOA	APROBADA
030	SUGEY KARINA ARGUEDAS BRENES	4-234-205	2263-29-92	LICEO HEREDIA	APROBADA
031	DAYANA MELISSA LOBO SOTO	4-216-574	2263-48-43	SAMUEL SAENZ	APROBADA
032	AMANDA CATALINA ARGUEDAS ZAMORA	4-220-607	2260-45-16	CTP HEREDIA	APROBADA
033	JOSHUA POVEDA AZOFEIFA	1-1656-492	2589-13-83	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
034	PAOLA ALFARO VARGAS	4-219-319	2261-69-01	LICEO HEREDIA	APROBADA
035	KRISTEL ANDREA HERNANDEZ MOLINA	1-1617-866	2260-75-85	LICEO HEREDIA	APROBADA
036	ROY EMANUEL RAMOS BRENES	1-1657-365	2260-77-55	LOS LAGOS	APROBADA
037	BRYAN STEVEN GOMEZ CAMPOS	4-235-645	2263-48-96	SAMUEL SAENZ	APROBADA
038	LUIS DIEGO RAMIREZ MADRIGAL	4-233-381	2262-70-15	MANUEL BENAVIDEZ	APROBADA
039	STEVEN JESUS CORDERO MURILLO	4-230-923		MANUEL BENAVIDES	APROBADA
040	JOSUE DAVID SANCHEZ CORDERO	4-225-586	2260-68-98	SAMUEL SAENZ	APROBADA
043	YENDRY NAVARRO SANTOS	1-1675-317	2560-76-91	SAMUEL SAENZ	APROBADA
044	JOSELYN LEON ARIAS	4-233-507	2237-62-84	SAMUEL SAENZ	APROBADA
045	LINDA GUIDO MEMBREÑO	1-1648-537	8369-27-98	CTP ULLOA	APROBADA
046	MARIA FERNANDA MURILLO GARCÍA	4-228-595	2260-62-23	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
047	TAYLOR BOLAÑOS NAVARRETE	1-1650-819	8343-93-78	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
048	PAULA VALERIA MENA VARGAS	1-1669-902	2262-18-81	SAMAGU	APROBADA
049	CRISTIAN JOSE SANCHEZ BENAVIDES	4-229-118	2237-01-06	SAMUEL SAENZ	APROBADA
050	JASMIN MEJIA VARGAS	4-230-811	2261-26-29	SAMUEL SAENZ	APROBADA
051	KEMBLY MEZA QUESADA	1-1639-810	2260-39-16	LICEO HEREDIA	PENDIENTE
052	KEYLOR PORTUGUEZ RAMIREZ	1-1576-317	2237-46-40	CTP HEREDIA	APROBADA
054	JULIO CESAR MORERA VILLEGAS	4-222-800	2261-20-49	LOS LAGOS	APROBADA
055	KARLA ALEJANDRA ROBLES GONZALEZ	4-222-040	2293-62-30	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
057	EIMELYN HERNANDEZ VILLALOBOS	1-1636-811	2589-17-75	CTP ULLOA	APROBADA
058	BRYAN A VENEGAS SOLIS	4-234-419	8854-16-97	COLEGIO AURORA	APROBADA
059	MARIA ISABEL PEREZ MENA	1-1660-569	2237-08-30	SN FCO ASIS	APROBADA
060	ISACC RICARDO BARRANTES	4-218-888	2262-51-33	CTP HEREDIA	APROBADA

	GONZALO				
062	GUILLERMO MONTOYA ARTAVIA	4-223-826	2262-44-54	CTP ULOA	APROBADA
063	ANA MARIANELA CAMPOS GUZMAN	4-922-229	2237-45-23	SAMUEL SAENZ	APROBADA
064	JOSE PABLO SANCHEZ ARCE	4-221-967	8878-08-21	SAMUEL SAENZ	APROBADA
066	KEVIN CALDERON UREÑA	1-633-901	2560-76-10	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
069	CHRISTOPHER JESUS ARGUEDAS SANCHEZ	4-216-199	2261-35-30	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
070	MICHEL DE LOS ANGELES ROMERO VARGAS	4-230-236		LICEO HEREDIA	RECHAZADA
071	ANDREINA MADRIGAL VARGAS	1-1533-610	2262-60-54	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
072	BRYAN MORALES PEREZ	1-1650-706	8864-25-79	SAMUEL SAENZ	APROBADA
073	ROLANDO ANDRES HERRERA BUSTOS	4-233-997		SAMUEL SAENZ	APROBADA
076	YARIELA CABRERA BOLAÑOS	4-236-267	2560-60-89	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
077	RANDAL DANIEL ARCE ESQUIVEL	1-1603-654	2260-14-27	LOS LAGOS	APROBADA
078	NATALIA NAZARETH HERNADEZ MORA	1-1626-526	2261-44-17	CTP ULLOA	APROBADA
079	LEONEL ARMANDO LOPEZ MEJIAS	1-1573-076	2239-15-83	LA AURORA	APROBADA
080	JOHAN VARGAS CONEJO	4-225-226	2560-20-00	ALFREDO GONZALEZ	APROBADA
081	JUAN DIEGO SALAS CONEJO	4-216-013	2262-82-27	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
085	JONATHAN JOSUE BORBON CHAVES	4-231-935	2237-02-06	SAMUEL SAENZ	APROBADA
086	STEPHANIE GUTIERREZ BARQUERO	4-219-535	2589-15-45	SAMUEL SAENZ	APROBADA
087	LUIS PABLO CHAVARRIA UGALDE	1-1686-334	2238-53-35	CTP ULLOA	APROBADA
088	JENNIFER LIZANO MATAMOROS	1-603-993	2262-08-79	MARIO VINDAS	APROBADA
089	MARIO ALBERTO ARAYA CHAVARRIA	4-217-380	2261-45-37	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
090	MARIA JOSE ALVARADO SANCHEZ	1-1660-743	2262-70-33	SAMUEL SAENZ	APROBADA
091	LUIS DAVID ORTIZ MARCHENA	4-236-386	2293-37-82	SAN JOAQUIN	APROBADA
092	MAUREN DANIELA SALAS UGALDE	1-1683-682	8324-57-84	SAMUEL SAENZ	APROBADA
093	MARCO ANTONIO CAMPOS RODRIGUEZ	4-230-184	2261-44-64	REGIONAL FLORES	APROBADA
095	DAVID VEGA NUÑEZ	4-232-038	2262-34-72	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
096	FABIOLA MADRIGAL CUBILLO	5-409-842	2293-35-63	LA AURORA	APROBADA
099	JARLINE PAMELA VILLEGA RODRIGUEZ	4-234-095	2261-32-98	SAMUEL SAENZ	APROBADA
100	MARIA JOSE CHACON ZUÑIGA	1-1645-755	2293-67-76	CTP ULLOA	APROBADA
101	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RIVERA	1-1680-196	2560-25-79	SAMUEL SAENZ	APROBADA
102	LUIS ALBERTO GRANADOS MADRIGAL	1-1626-243	8366-73-15	LA AURORA	APROBADA
104	DANIEL IBARRA ROJAS	4-217-953	2239-77-37	CTP HEREDIA	APROBADA
105	CRISTELL EMILIANA VIQUEZ MOYA	4-234-040		SAMUEL SAENZ	APROBADA
107	KAREN MARIA ARCE GARITA	4-243-048	2262-25-69	IPEC BARVA	APROBADA
108	ALEJANDRO ARCE ORTIZ	4-232-852	2262-64-83	RODRIGO HERNANDEZ	APROBADA
110	YULIANA MARIA MATARRITA SAENZ	4-222-994	2238-17-05	CTP ULLOA	APROBADA
111	MONICA TATIANA HORNA VARGAS	1-1617-220	2560-63-39	COLEGIO BARVA	PENDIENTE
113	SARA VALERIO CAMPOS	4-229-086	2260-08-14	LICEO HEREDIA	APROBADA
115	DANIELA BERRIOS MARTINEZ	4-236-647	2262-98-84	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
116	DELMIS REBECA ARAYA SIBAJA	1-1545-402	2293-60-47	LA AURORA	APROBADA
117	PAOLA LORIA ULATE	4-229-227	2238-24-59	LICEO HEREDIA	APROBADA
118	MARICRUZ VILLALOBOS CHAVES	4-228-590	2262-19-02	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
119	JOSUE GUILLERMO MORERA BOLAÑOS	4-234-244	2265-56-50	LICEO REGIONAL DE FLORES	PENDIENTE
120	DIEGO FRANCISCO GONZALEZ CASCANTE	4-230-062	2238-39-93	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
121	KIMBERLY CERVANTES GARCIA	4-223-129	2265-69-25	SAMUEL SAENZ	APROBADA
122	JOSE ANDRES RODRIGUEZ GUERRERO	1-1658-553	2237-49-60	LOS LAGOS	APROBADA
123	HELDER ARGUEDAS JIMENEZ	4-230-243	2260-42-85	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
124	MARCELA CORDOBA PACHECO	4-227-643	2261-64-63	RODRIGO HERNANDEZ	APROBADA
125	ANA LAURA FONSECA PORRAS	4-231-066	2262-63-51	LICEO HEREDIA	APROBADA
126	BRYAN LEON ALVARADO	1-1676-091	2293-80-03	LA AURORA	APROBADA
127	JOSE PABLO MARTINEZ SANABRIA	1-1655-050	2237-98-21	RODRIGO HERNANDEZ	APROBADA
128	REICHEL PORTUGUEZ SANCHEZ	1-1675-754	2262-26-83	SAMUEL SAENZ	APROBADA

129	JOSELINE PAMELA VIQUEZ ALFARO	1-1671-327	8867-27-37	LA AURORA	APROBADA
130	JEANNETH JIMENEZ BARBOZA	4-236-872	2482-14-48	LICEO POASITO	APROBADA
131	DANIEL CORDERO BENAVIDES	1-1536-716	2260-32-13	CTPH	APROBADA
133	FRANZ ROJAS ALFARO	4-226-146	2237-68-36	SAMUEL SAENZ	APROBADA
134	GABRIELA VILLALOBOS SALAS	4-229-068	2262-37-57	LICEO HEREDIA	APROBADA
135	DANIELA QUIROS DELGADO	4-232-262	2261-55-97	LICEO HEREDIA	APROBADA
136	JEHUDY CARRILLO OSPINO	4-234-088	2262-57-86	INST SN FCO	APROBADA
137	ANTONY PORRAS RAMIREZ	4-229-073	2262-64-60	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
138	DAYANA VALVERDE BARQUERO	4-223-980	2293-15-55	SAMAGU	APROBADA
139	KENDALL SANCHEZ CAMPOS	4-236-720	2262-08-76	SAMUEL SAENZ	APROBADA
140	JOSSETTE SANCHEZ ZUMBADO	4-225-529	2260-24-31	LICEO HEREDIA	APROBADA
141	YULIANA GONZALEZ ROJAS	1-1601-345	2261-17-72	LICEO HEREDIA	APROBADA
142	MELANI ESPINOZA MONTERO	6-412-435	2263-41-07	SAMUEL SAENZ	APROBADA
143	SHEILYN ANGIE RAMIREZ MENA	4-221-188	2260-97-02	REGIONAL DE FLORES	APROBADA
146	MAUREEN QUIROS CARMONA	4-232-484	2239-53-62	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
147	JAZMIN FABIANA AGUILAR ARCE	4-237-644	2560-70-23	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
148	JOSE VICENTE OBREGON ALTAMIRANO	155802999036	8935-34-59	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
149	YULIANA DELGADO ARIAS	4-227-939	2560-13-91	LICEO HEREDIA	APROBADA
150	ESTEBAN GARITA DELGADO	4-230-477	2560-58-18	SAMUEL SAENZ	APROBADA
152	ANGIE LARA MONTERO	1-1679-256	8931-04-66	LICEO DE HEREDIA	APROBADA
153	LURDES BEATRIZ ESPINOZA GUIDO	4-231-315	2261-19-36	SAMUEL SAENZ	APROBADA
155	JULIO CESAR HERNANDEZ AZOFEIFA	4-219-228	8816-55-21	MARIA AUXILIADORA	APROBADA
156	JOSE PABLO CORTES QUINONES	4-227-046	2237-41-41	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
159	RODE OVIEDO SERRANO	4-218-135	2237-02-94	CTP HEREDIA	APROBADA
161	SHAKIRA RAMIREZ GONZALEZ	4-235-020	2238-46-60	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
162	GABRIEL ESTEBAN RODRIGUEZ AZOFEIFA	1-1678-267	8925-34-43	CTP ULLOA	APROBADA
163	JUAN MANUEL DE LA O VARGAS	4-226-416	2262-33-67	SAMUEL SAENZ	APROBADA
164	FIGRELLA CAMPOS GONZALEZ	4-223-606	2261-58-42	SAMUEL SAENZ	APROBADA
166	JOSE EDUARDO OVIEDO HERNANDEZ	4-235-027	8366-36-81	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
168	JOSE DAVID HERNANDEZ ROJAS	4-230-688	2239-63-64	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
169	RUTH ARRIETA SALAZAR	4-217-754	2237-33-94	SAMUEL SAENZ	APROBADA
172	BLEYMER MATAMOROS RODRIGUEZ	4-216-236	2263-21-90	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
173	PAOLA OBANDO NAVARRO	1-1620-849	8894-43-90	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
174	CRISTOFER JIMENEZ MONTERO	4-234-899		LA AURORA	APROBADA
175	SARA CARVAJAL AZOFEIFA	1-1645-851	2293-97-02	LA AURORA	APROBADA
177	JOSSELINE BOLAÑOS RODRIGUEZ	4-232-410	2262-89-97	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
178	KRISTELL RAMIREZ CAMPOS	4-231-402	2260-82-17	SAMAGU	APROBADA
179	JOSSETTE ARGUEDAS ARGUEDAS	4-226-303	2261-27-96	REGIONAL DE FLORES	APROBADA
180	DIANA KAROLINA GARCIA VALVERDE	1-1611-674	8376-15-40	CLARETIANO	APROBADA
182	KEYLIN DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1-1644-791	2263-70-32	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
183	CESAR ANDRES ARGUELLO GOMEZ	4-209-370	2261-84-54	CARLOS MELENDEZ	APROBADA
186	JOHNNY ALBERTO MORA BADILA	7-125-926	8819-96-12	ALFREDO GONZALEZ	RECHAZADA
188	KATHERINE VARGAS UGALDE	4-224-572	2261-87-72	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
189	JOSSELINE MARANA GALARZA VILLALOBOS	4-233-111	2261-81-54	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
191	MARIO ALEJANDRO OROZCO HERNANDEZ	4-232-489	2263-72-18	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
252	INGRID MARIA BERROCAL BADILLA	1-1690-984	2293-73-32	SAMUEL SAENZ	APROBADA
255	KAREN FABIOLA MORA VARGAS	4-233-272	2237-35-28	SAMUEL SAENZ	APROBADA

BECAS NUEVAS

263	JEFFRY GABRIEL MUÑOZ ROMERO	4-229-609	8815-76-94	SAMUEL SAENZ	APROBADA
265	DIANA MORA CHAVES	4-231-367	2262-64-32	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
266	OLGER GERARDO ARIAS GUERRERO	4-234-683	2262-08-00	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
267	STEISY CALVO ROJAS	4-234-572	2262-32-78	SAMUEL SAENZ	APROBADA
270	MIRYAM RIOS SALAS	1-1666-178	2560-75-78	CTP ULLOA	APROBADA
271	NATHAN JOEL RAMIREZ VARELA	4-258-916	2560-58-49	MERCEDES SUR	APROBADA
272	ERIKA RUIZ CASTILLO	1-1524-879	2238-52-29	CTP ULLOA	APROBADA
273	LINSAY MADRIGAL MORA	4-234-620	2260-93-21	CTP ULLOA	APROBADA
259	DANNY FRANCISCO UNFRIED	1-1568-380	2261-22-91	LICEO HEREDIA	APROBADA

MONTOYA				
---------	--	--	--	--

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. APROBAR EL INFORME DE LA COMISION DE BECAS N° 03-2010, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	IDENTIFICACION	TELEFONO	ESCUELA	
013	KEVIN GUERRERO CALERO	1-1814-354	2263-18-43	NUEVO HORIZONTE	APROBADA
039	ZANFIR JOSEPH AGREDA RODRIGUEZ	4-256-430	8917-77-90	CUBUJUQUI	APROBADA
048	FELIPE EDUARDO TORRES QUINTEROS	2-785-452	2237-97-70	LOS LAGOS	APROBADA
094	PAULO JOSETH VALENCIA RAMIREZ	4-251-270		FINCA GUARARI	APROBADA
119	ZARAY AGUILAR MODRAGON	1-1808-165		JOAQUIN LIZANO GUTIERREZ	APROBADA
146	LUIS DANIEL SALAS VARGAS	4-246-387	2263-33-40	JOSE RAMON HERNANDEZ	APROBADA
156	JOSE ALEXIS LOPEZ VARGAS	4-249-465	8847-74-40	JOAQUIN LIANO GUTIERREZ	APROBADA
177	VALERIA ALVARADO RODRIGUEZ	1-1717-952	2265-61-46	BRAULIO MORALES	APROBADA
276	JOSE LUIS ARIAS MENA	4-242-212	8955-36-49	ESCUELA JOAQUIN LIZANO	RECHAZADA
282	EYMI SOFIA SALAS GONZALEZ	4-239-909	8876-67-56	BRAULIO MORALES	APROBADA
294	MARIA ANGEL ROJAS MATAMOROS	4-265-551	2260-68-59	CUBUJUQUI	APROBADA
334	LORENA SOLIS EXTTEY	1-1816-681	2261-23-54	CUBUJUQUI	APROBADA
339	PRISCILLA COTO VEGA	1-730-213	2262-57-09	FATIMA	APROBADA
340	STEVEN RICHARD GUTIERREZ	4-237-286	2238-50-69	JOSE RAMON HERNANDEZ BADILLA	APROBADA
348	XIMENA ARIAS LORIA	4-248-198	2560-46-78	BRAULIO MORALES	APROBADA
349	MARIA ALEJANDRA QUESADA CHAMORRO	4-781-436	2237-40-72	BRAULIO MORALES	APROBADA
350	JONATHAN HERNADNEZ HERRERA	4-240-816	2260-49-44	CUBUJUQUI	APROBADA

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 04 Comisión de de Becas

La comisión de becas de la Municipalidad de Heredia, en sesión permanente celebrada el día 10 de marzo del 2010, acordó el siguiente informe de becas del curso lectivo 2010.

354	MARIA FERNANDA CATÓN GUTIERREZ	1-1736-714	8910-13-80	LOS LAGOS	APROBADA
355	KENDAL MAURICIO GAMBOA LORÍA	4-256-462	2262-91-98	LOS LAGOS	APROBADA
356	HILLARY TAMARA CERDAS OROZCO	4-257-800	2261-66-92	BRAULIO MORALES	APROBADA
357	JOHAN STUAR ELIZONDO OBREGON	4-257-762	2263-40-60	SAN FRANCISCO	APROBADA
358	WISTON NOVO CORTEZ	4-260-530	2263-35-98	SAN FRANCISCO	APROBADA
359	BRYAN MENDOZA JIMENEZ	4-261-055	2260-42-85	BRAULIO MORALES	APROBADA
360	EMMA YULIANA VARGAS MONTERO	4-259-832	2262-52-93	CUBUJUQUI	APROBADA
363	MARIA PAZ HERRERA SALAZAR	4-258-727	8991-03-52	MOYA	APROBADA
365	HENRY DIAZ CHINCHILLA	4-237-737	2262-77-30	JOSE RAMON HERNANDEZ	APROBADA
366	JONATHAN RAMIREZ GUTIERREZ	1-1847-386	2262-65-06	SAN FRANCISCO	APROBADA
368	ASHLEY NOGUERA LOPEZ	1-1863-659	8819-10-01	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
373	DAVID LOPEZ SALAZAR	4-229-983		JOAQUIN LIZANO	APROBADA
374	JOSE ARMANDO ROMAN CORNEJO	4-258-821	2260-51-86	JOSE RAMON HERNANDEZ	APROBADA
367	SAMANTHA VEGA SANCHEZ	5-426-561	8891-69-42	SAN FRANCISCO	APROBADA
369	RACHEL OROZCO SOTO	4-266-352	2260-53-94	DOMINGO GONZALEZ PEREZ	APROBADA
370	LUIS CARLOS CHAVARRIA CALDERON	4-235-965	2262-01-56	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
380	MARIA CELESTE RAMIREZ GARITA	2-868-290	2438-15-19	JULIA FERNANDEZ	APROBADA
421	CESAR ENRIQUE UGALDE RODRIGUEZ	4-257-699	2262-81-01	JOSE FIGUERES FERRER	APROBADA
422	EMERSON LEONER VILLALOBOS MENANY	1-1767-666	263-25-06	FINCA GUARARI	APROBADA

BECAS COLEGIO

N FORMULA	NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	COLEGIO	
061	JAFET BRENES GONZALEZ	1-1644-992	8324-18-05	LOS LAGOS	APROBADA
065	LAURA JIMENEZ MADRIGAL	4-225-546	2293-40-51	CLARETIANO	APROBADA
068	DHYLAN QUESADA LORÍA	1-555-536	2239-88-23	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
097	MANUEL ENRIQUE GRANADOS RAMOS	4-230-302	2239-60-25	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
151	GUSTAVO HERNANDEZ DELGADO	1-1676-148	2261-44-17	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
158	MARIA FERNANDA LOPEZ RODRIGUEZ	4-235-099	2237-80-12	SAMUEL SAENZ FLORES	APROBADA
160	STEVEN ESQUIVEL VARGAS	4-227-343	2260-73-06	SAMUEL SAENZ FLORES	APROBADA
167	SHERRY ARAYA SOLANO	1-1518-992	2260-84-71	LICEO HEREDIA	APROBADA
187	ESTEFANY MONTOYA VARGAS	4-232-6169	8326-11-04	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
190	ALEJANDRA SOLIS MIRANDA	1-802-990	8308-26-33	LICEO NOCTURNO	APROBADA
192	MONICA DE LOS ANGELES ULATE JARA	4-236-367	8812-78-30	LICEO HEREDIA	APROBADA
193	BRANDON ALFARO ESPINOZA	4-224-746	2261-22-27	SAMUEL SAENZ	APROBADA
199	DANIA MILENA ACOSTA RODRIGUEZ	4-229-308	2262-95-56	LICEO HEREDIA	APROBADA
206	JAZMIN GEORGINA OBREGON PEREZ	4-233-543	2262-74-45	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
209	STIVEN RAMIREZ ROJAS	4-228-245	2237-01-35	MANUEL BENAVIDES	APROBADA
210	AMANDA FABIOLA RAMIREZ RODRIGUEZ	4-223-252	2293-74-87	LICEO REGIONAL FLORES	APROBADA
211	KATHERINE HERNANDEZ MORA	1-1676-261	2265-56-02	LICEO SAMUE SAENZ	APROBADA
215	ROSA STEFANY FONSECA VEGA	4-230-808	229374-43	SAMUEL SAENZ	APROBADA
216	JHONY JOSUE BARRANTES HERNANDEZ	1-1647-815	8881-27-31	IPEC DE BARVA	APROBADA
217	MICHELLE PORTUGUEZ RAMIREZ	4-233-851	2237-46-40	SAMUEL SAENZ	APROBADA
218	MANUEL JESUS GUEVERA ELIZONDO	1-1637-722	2261-17-70	MANUEL BENAVIDES APROBADO	APROBADA
222	CHRISTEL CECILIA LIZAMA RODRIGUEZ	4-232-210	2237-08-13	SAMUEL SAENZ	APROBADA
231	ANDRES JOSUE ESPINOZA LEZAMA	1-1552-730	2239-07-79	CTP ULLOA	APROBADA
225	JUAN ANDRES ALVAREZ MENDOZA	4-230-130	2265-04-43	LICEO REGIONAL FLORES	APROBADO
226	BRYAN CASTILLO ZAMORA	1-1515-311	2261-84-36	CTP FLORES	APROBADO
227	JOSELINE CALVO OROZCO	4-216-847	2260-53-94	RODRIGO HERNANDEZ	APROBADO
257	MARIA PAULA HERRERA ARCE	4-231-613	2237-80-53	SAMUEL SAENZ FLORES	APROBADO
260	KENDALL JOSE TORRES RAMIREZ	4-232-074	8358-29-88	MANUEL BENAVIDES	APROBADO
261	DAYANNA ARCE GARITA	1-1638-403	8358-05-70	MANUEL BENAVIDES	APROBADO
264	ROSARIO GARITA MERTINEZ	4-229-699	2262-59-22	MANUEL BENAVIDES	APROBADO
274	MARIA JOSE VASQUEZ PEREZ	4-236-702	2293-26-85	LICEO AURORA	APROBADO

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. APROBAR EL INFORME DE LA COMISION DE BECAS N° 04-2010, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 135 Comisión de Obras

Reunión efectuada el día 23 de febrero de 2010, con la asistencia de las siguientes personas: Ing. Paulo Córdoba, Rafael Aguilar, José Luis Chaves, Gerardo Badilla y Melba Ugalde quien asiste a las visitas.

1. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO

Analizada por esta Comisión, la problemática con respecto a los cambios de uso de suelo, se acuerda someter a consideración de este Consejo Municipal lo siguiente: **"Que toda solicitud de cambios de uso de suelo debe ser tramitada a través de la Secretaría del Concejo, enviando copia a la Administración para su conocimiento y gestiones ante el administrado"**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. SCM-0257-2010

SUSCRIBE: Johnny Vásquez Vega

UBICACIÓN: San Joaquín, Urbanización Ciudad Real

ASUNTO: Inspección de tapia trasera del parque infantil, solicitada por los vecinos de Ciudad Real, 200 mts. Al este de la Clínica Jorge Volio Jiménez

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión visita el lugar, constatando la problemática expuesta por los vecinos, con respecto a la utilización de la tapia por parte del Lavacar Torino, para soportar la estructura del techo, aguas y conexiones eléctricas que atentan contra la salud de los niños que visitan el lugar.

Por lo que se recomienda trasladar a la Administración, para su valoración a fin de dar pronta solución a este problema.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- b. TRASLADAR NUEVAMENTE ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE LO VALOREN CON MÁS ATENCIÓN, DADO LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN; PARA LO CUAL DEBEN RENDIR UN NUEVO INFORME.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. SCM-0255-2010

SUSCRIBE: Carlos Alberto Rodríguez D. - Gerente

UBICACIÓN: Heredia Centro, Alrededores de Casa de Empeño La Cueva

ASUNTO: Solicitud de permiso para instalar basureros en los alrededores de La Casa de Empeño la Cueva.

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión recomienda trasladar a la Administración, para que coordinen los lugares apropiados a instalar estos basureros, a fin de darles el mejor uso por parte de la comunidad

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. SCM-0256-2010

SUSCRIBE: Sr. Sergio Hall C. - Presidente. Comité de vecinos de la Urbanización Berta Eugenia

UBICACIÓN: Urb. Berta Eugenia.

ASUNTO: Solicitud de recarpeteo y reparación total de la ruta de la calle utilizada como vía de conexión desde la entrada ubicada frente al Quiropráctico en la Palma, costado norte del Residencial Berta Eugenia, hasta 25 mts. Oeste del Súper AM-PM.

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión recomienda enviarlo a la Administración para su análisis y posibilidades de incluirlo dentro de los programas de recarpeteo de las calles del cantón.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. DOPR-IM-0114-2010

ASUNTO: informe solicitado por esta Comisión, al ingeniero Paulo Córdoba, con respecto a la problemática de los vecinos de la urbanización La Cordillera (San Gerardo) ubicado en Mercedes.

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión recibe el oficio DOPR -IM-0114-2010 y recomienda al Concejo Municipal acoger la propuesta, la cual consiste en asignar recursos presupuestarios para realizar estudios hidrológicos y estructurales al río Burío en procura de resolver la afectación de nueve casas por erosión del terreno.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DESFOGUES PLUVIALES**5. SCM-2544-2009 / DOPR-IM-071-2010****ANALISIS TECNICO DE DESFOGUE PLUVIAL**

PROYECTO: Edificio Universidad Hispanoamericana.
PROPIETARIO: Multiservicios Yagova Limitada
PLANO CATASTRO: H-853555-2003
UBICACIÓN: Distrito Central Heredia.
DESFOGUE: Canal existente que desemboca en el Rio Pirro
AREA DEL PROYECTO: 5711..35 M2

RESULTADO: De acuerdo a la memoria de cálculo, los caudales a generar son los siguientes:

- | | |
|---|-----------|
| 1. Caudal del terreno en verde: | 103.4 l/s |
| 2. Caudal generado con proyecto: | 146.4 l/s |
| 3. Con medida de retención: | 45 l/s |

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un embalse para la retención pluvial, con un volumen de 100 metros cúbicos.

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada y realizada por el Ing. Jiménez, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en más de un 50 % el caudal máximo durante 45 minutos.

El análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse, se realizará la retención del agua pluvial. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporadas en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo PERMISO DE CONSTRUCCION ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo, las obras de retención, serán una de las primeras obras del proyecto, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de obras del Consejo Municipal.

Por lo tanto, esta Comisión avalan el estudio técnico sobre la solución planteada.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. DOPR- IM-086-2010

PROYECTO: Edificio de Consultorios Médicos
PROPIETARIO: Altos de Gurmar Sociedad Anónima
PLANO CATASTRO: H-358168-1979
UBICACIÓN: Distrito Central Heredia.
DESFOGUE: Canal existente que desemboca en el Rio Pirro
AREA DEL PROYECTO: 10.889 m2

RESULTADO: De acuerdo a la memoria de cálculo, los caudales a generar son los siguientes:

- | | |
|---|-----------|
| 1. Caudal del terreno en verde: | 0.28 M3/S |
| 2. Caudal generado con proyecto: | 0.62 M3/S |
| 3. Con medida de retención: | 0.14 M3/S |

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal, con un volumen de 800 metros cúbicos, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue en el Rio Pirro.

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada y realizada por el Ing. Vargas, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en más de un 50 % el caudal máximo durante 45 minutos.

El análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse, se realizará la retención del agua pluvial. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporadas en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo PERMISO DE CONSTRUCCION ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo, las obras de retención, serán una de las primeras obras del proyecto, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de obras del Consejo Municipal.

Por lo tanto, esta Comisión avalan el estudio técnico sobre la solución planteada.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. DOPR- IM-085-2010

PROYECTO: Condominio Horizontal Residencial de FFPI FRANCASTA**PROPIETARIO:** Urbanizadora la Laguna S.A. 3-101-010601**UBICACIÓN:** Heredia, Ulloa, Barreal**DESFOGUE:** Rio Bermúdez. (Aprobado en sesión 272-205)**OBJETIVO:**

Realizar la aclaración para el desfogue aprobado para el proyecto Condominio Horizontal Residencial de FFPI FRANCASTA, con el fin de que este indique el plano catastro al que corresponde.

RESULTADOS:

El proyecto Condominio Horizontal Residencial de FFPI FRANCASTA, obtuvo aprobación para su respectivo desfogue pluvial mediante acuerdo del Consejo Municipal en sesión Ordinaria No. 272-2005; sin embargo actualmente la finca fue segregada con el objetivo de desarrollar en las fincas segregadas, proyecto complementarios al condominio Francosta.

Por lo anterior, la finca que comprende el Condominio Horizontal Residencial de FFPI FRANCASTA, ha generado un nuevo plano catastro H-13022688-2008. Sin embargo **los estudios hidrológicos que corresponden a la memoria de cálculo con que se aprueba en el SCM-1013-2005 el desfogue, no afectan la medida de mitigación propuesta.**

CONCLUSIONES

PRIMERA: El desfogue deberá indicar que corresponde al proyecto Condominio Horizontal Residencial de FFPI FRANCASTA con el nuevo plano catastro H-13022688-2008.

SEGUNDA: Las segregaciones de la finca madre deberán tramitar su respectivo desfogue pluvial para futuros permisos, ya que corresponden a catastros nuevos en los que la Municipalidad de Heredia debe garantizar que el o los proyectos a desarrollar en un futuro cumplan con los requisitos actuales estipulados por el Departamento de ingeniería.

RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión avala el Informe Técnico DOPR-IM-0085-2010, en el sentido que los futuros nuevos propietarios, deberán solicitar el desfogue pluvial, en aras de asegurar que los mismos desfoguen en el proyecto de mitigación construido y aprobado para tal fin. La Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan la solución planteada para el desfogue pluvial del proyecto en plano catastrado H- 1302688-2008

Por lo tanto, esta Comisión avalan el estudio técnico sobre la solución planteada.

ALT. La Presidencia solicitar alterar el Orden del Día para conocer moción presentada por el Regidor Walter Sánchez, por lo que somete a votación la cual es: APROBADA POR UNANIMIDAD:

Texto de la moción presentada por el Regidor Walter Sánchez, la cual dice:

"... Instruir a la administración para que el Departamento de Ingeniería presente un informe con respecto a la presencia de maquinaria y movimientos de tierra en el Parquecito Municipal ubicado en el margen norte del río Bermúdez en el Barreal de Heredia.

Ya que es de suma importancia para la comunidad del Barreal salvaguardar las áreas de recreación así como los árboles existentes en dicho parquecito.

También es muy importante para este municipio y este concejo saben si la empresa constructora, cuenta con los permisos para romper el área del parque mencionada.

Sustento de la moción:

Al Amparo del Código Municipal en sus numerales 40, 27 b y de la constitución política.

Solicito instruir a la administración para que el Departamento de Ingeniería presente un informe a este honorable concejo.

1. Que nos diga si al día 13 de marzo del 2010 la empresa constructora "La Laguna" cuenta con los permisos para romper el parquecito municipal del Barreal de Heredia ubicado contiguo al río Bermúdez.

2. En qué condiciones quedará el parquecito una vez concluidos los trabajos.

3. Que nos informan que tipo de inspecciones se han efectuado en dicho lugar después de manifestado por el Tribunal Ambiental Administrativo.

//ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- b. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL PUNTO SIETE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS REVISE CON LOS PLANOS Y DEMÁS INSUMOS,**

A FIN DE DETERMINAR QUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LO QUE SE DICE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS EN SU RECOMENDACIÓN..
c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,

8. DOPR-0092-2010 Traslado Directo SCM 2576 - 2009

PROYECTO: NAOS PLAZA

PROPIETARIO: Barracuda Limitada.

PLANO CATASTRO: H-159524-93

UBICACIÓN: Distrito Central Heredia. Bo. San Vicente. 100 mts. Sur de la Escuela del Sur (José Ramón Hernández).

DESFOGUE: Sistema pluvial existente que desfoga en el Río Pirro

AREA DEL PROYECTO: 1149.09 m2 Comercial y consultorias médicas

RESULTADO: De acuerdo a la memoria de cálculo, los caudales a generar son los siguientes:

- | | |
|--------------------------|-----------|
| 1. Sin proyecto: | 15.63 l/s |
| 2. Con proyecto: | 49.49 l/s |
| 3. Con retención: | 7 l/s |

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un tanque de almacenamiento para la retención pluvial, con un volumen de 25 metros cúbicos.

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada y realizada por el Ing. Roger García Quiroz, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en más de un 50 % el caudal máximo.

Según el análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse, se realizará la retención del agua pluvial. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporadas en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo PERMISO DE CONSTRUCCION ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo, las obras de retención, serán una de las primeras obras del proyecto.

El propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de obras del Consejo Municipal.

Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar, el estudio técnico realizado por la Ingeniería Municipal y Ambiental sobre la solución planteada.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO OCHO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. PROYECTO: Apartamentos

PROPIETARIO: Silvia María Víquez Cerdas

PLANO CATASTRO: H-524817-84, H- 524803-84, H- 524818-84

UBICACIÓN: Mercedes, Heredia. Urb. Zumbado Lobo 400 Norte y 50 Este del Colegio Samuel Sáenz

DESFOGUE: Al Río Burío

AREA DEL PROYECTO: 810 m2

RESULTADO: De acuerdo a la memoria de cálculo, los caudales a generar son los siguientes:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Caudal del terreno en verde: | 8.64 l/s |
| 2. Caudal con proyecto: | 26.76 l/s |
| 3. Con retención: | 4.32 l/s |

Se presenta memoria de cálculo con la propuesta de retención de aguas pluviales mediante dos tanques de almacenamiento, con un volumen de 25 m³ cada uno, para un total de 50 m³, con el fin de reducir los picos de escorrentía posteriormente se propone la utilización de una bomba de 0.25 0.50 HP, que se accionan de forma automática una vez que el agua alcanza su máximo nivel, evacuando el agua y utilizándola en el riego de los jardines, llenado de inodoros y lavado de vehículos. Además la Sra. Cerdas Víquez adjunta nota donde se compromete a vaciar ambas lagunas en caso de que no se active automáticamente el sistema de evacuación.

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada y realizada por el Ing. Jorge Calvo Gutiérrez, IC-4665, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en más de un 50 % el caudal máximo.

Según el análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño de la laguna de retención, se realizará la retención del agua pluvial.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo PERMISO DE CONSTRUCCION ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo, las obras de retención, serán una de las primeras obras del proyecto.

El propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de obras del Consejo Municipal.

Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar, el estudio técnico realizado por la Ingeniería Municipal y Ambiental sobre la solución planteada.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE LO VALOREN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. CAMBIOS DE USO DE SUELO.

1. OFICIO DOPR- 308-2009.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a comercial por parte de la Sra. Anghelika Yuts, finca 4-105243-000, propiedad de Valeri Yuts, con plano catastro No. H- 516145-1983, ubicada en Urb. El Pino Bloque C, lote No. 35. La Dirección Operativa indica que cumple con los requisitos solicitados en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones, por lo que ésta comisión recomienda autorizar el cambio de uso de suelo, para sala de belleza.

2. OFICIO DOPR-US-306-2009.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a comercial por parte de la Sra. María Inés Zarate Aguilar, finca 07672-B-006, propiedad de Sra. María Inés Zarate Aguilar con plano catastro No. H- 575231-1985, ubicada en 300 mts. Al oeste del Liceo Manuel Benavidez y 500 mts. Al sur. La Dirección Operativa indica que cumple con los requisitos solicitados en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones, por lo que ésta comisión recomienda autorizar el cambio de uso de suelo, para un lavacar.

3. OFICIO DOPR-US--2009.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a comercial por parte de la Sra. María Yamileth Araya Arias, vecina de la Milpa, Alameda 53, casa 63-3. La Dirección Operativa indica que cumple con los requisitos solicitados en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones, por lo que ésta comisión recomienda autorizar el cambio de uso de suelo, para instalar una maquina bordadora.

4. OFICIO DOPR-0809 -2009.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a comercial por parte de la Sr. Pedro Pablo Balmaceda E., finca 4157559-000, propiedad de Distribuidora Comercial Herediana, Sandy Sociedad Anónima, con plano catastro No. H- 415808-1997, ubicada en la Urb. Doña Fernanda, mercedes norte. La Dirección Operativa indica que cumple con los requisitos solicitados en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones, por lo que ésta comisión recomienda autorizar el cambio de uso de suelo, para venta de comidas

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DIEZ DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 68 Comisión de Cementerio

A) Oficio: SCM 0251-2010

Suscribe: Lic. Hellen Bonilla – Jefa de Rentas y Cobranzas

Asunto: Remite informe para resolver traspasos en los Cementerios.

- 1- En Cementerio Central existen dos derechos, donde el actual arrendatario solicita incluir como beneficiaria a su hija donde dice:

Beneficiaria: Mayra Rodríguez Hernández, -----ced. #4-135-661

Derecho #01

En lote #130 bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según solicitud #2631 recibo #30438, inscrito en Folio 77 Libro 1, el cual fue adquirido el 26 de noviembre de 1979.

Derecho #02

En lote #95 bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según solicitud #2476 recibo #27870, inscrito en Folio 75 Libro 1, el cual fue adquirido el 11 de julio de 1979.

El dos derechos se encuentra a nombre del **Luis Rodríguez Delgado.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

- 2- El Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita la eliminación de los beneficiarios que dicho señor había nombrado en dicho derecho, los cuales son los siguientes:

Beneficiarios: Roy Alvarado Vargas, -----ced. #5-139-570

Teresa Alvarado Vargas, -----ced. #7-028-796

Lilliam Alvarado Vargas, -----ced. #6-058-704

Alicia Alvarado Vargas, -----ced. #1-246-900

En lote #71 bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según solicitud #276, recibo #482949, inscrito en Folio 42 Libro 2, el cual fue adquirido el 06 de marzo del 2000..

El mismo se encuentra a nombre de **Asdrúbal Alvarado Vargas.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la eliminación de dichos beneficiarios.

- 3- En el Cementerio Central existe un derecho donde el actual arrendatario solicita se traspase como nuevo arrendatario a:
- Arrendatario: Sergio Miguel Guevara Educarte, -----ced. #1-842-432
- En lote #104 Bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según recibo #309 recibo #98678, inscrito en Folio 19 Libro 2, el cual fue adquirido el 27 de octubre de 1987.
- El mismo se encuentra a nombre de **Miguel Ángel Guevara Sánchez.**
- Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso.
- 4- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario, tiene como beneficiario a la Sra. Ana Lorety Velásquez Martínez, ced. #5-270-935, la cual solicita que se elimine y que se nombre a :
- Beneficiaria: Miriam Velásquez Morales, -----ced. #6-224-823
- En lote #138 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según solicitud #575 recibo #363027, inscrito en Folio 71 Libro 2, el cual fue adquirido el 06 de octubre del 2009.
- El mismo se encuentra a nombre de la **Bienvenido Velásquez Martínez.**
- Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la eliminación de la anterior beneficiaria y la inclusión de la nueva beneficiaria.
- 5- En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde la actual arrendataria solicita que se traspase como nueva arrendataria a:
- Arrendataria: Ana Cecilia De la O Solera, -----ced. #4-152-153
- En lote #115 Bloque E, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #651 recibo #861118 inscrito en Folio 55 Libro 2, el cual fue adquirido el 20 de julio del 2005.
- El mismo se encuentra a nombre del **Massiel Vásquez Jiménez.**
- Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso.
- 6- En el Cementerio Anexo Central, existen un derecho donde la actual arrendataria solicita que se incluya como beneficiaria, a:
- Beneficiaria: Flory Solano Rodríguez, -----ced. #4-108-826
- En lote #70 Bloque D, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, según solicitud #301 recibo #507647, inscrito en Folio 43 Libro 2, el cual fue adquirido el 19 de junio del 2000.
- El mismo se encuentra a nombre de la **Flory Rodríguez Barrantes.**
- Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la inclusión de dicha beneficiaria.
- 7- En el Cementerio Central, existen un derecho en el cual el arrendatario, falleció el 21-04-1997, sus hijos en común acuerdo solicitan se traspase y que se incluyan beneficiarios, donde dice:
- Arrendatario: Gerardo Castro Venegas, -----ced. #4-093-591
- Beneficiarios: Ma. De los Ángeles Castro Venegas, -----ced. #4-089-466
 Flora Ma. Castro Venegas, -----ced. #4-096-774
 Ma. Del Carmen Castro Venegas, -----ced. #4-101-156
 Sandra Ma. Castro Venegas, -----ced. #4-104-118
 Guillermo Castro Venegas, -----ced. #4-106-1402
 Ma. Eugenia Castro Venegas, -----ced. #4-114-382
 Rosario Castro Venegas, -----ced. #4-120-543
- En lote #210 Bloque I, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, según solicitud #1158-349 recibo #4823-64598, inscrito en Folio 1-2 Libro 38-9, el cual fue adquirido el 30-10-1962 y 15-04-1983.
- El mismo se encuentra a nombre del **Jorge Castro Castro.**
- Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.
- 8- En el Cementerio Central, existe un derecho en el cual la arrendataria solicita que se traspase a nombre de sus hijos, el cual nombre como nuevo arrendatario y beneficiario a:
- Arrendatario: Ronny Luna Arias, ----- ced. #4-145-591
- Beneficiaria: Yamileth Luna Arias, -----ced. #4-137-510
- En lote #84 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1029 recibo #1799 inscrito en Folio 42 Libro 2, el cual fue adquirido el 07 de setiembre del 2001.
- El mismo se encuentra a nombre del **Miriam Arias Ramírez.**
- Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda el traspaso y la inclusión de beneficiarios.

La regidora Mónica Sánchez señala que se debe prestar especial atención en el Cementerio, porque los baños están sucios y la Capilla también y es una lástima que estén así, porque parece que están abandonados y recién se ha remodelado, por lo que la administración deberá prever esta situación, para que las personas tengan un lugar limpio y saludable donde estar.

La señora Hannia Vega - Alcaldesa Municipal señala que es un problema de la Administración del Cementerio, por lo que se tendrá que llamar la atención.

//ANALIZADO EL INFORME NÚMERO 68 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS PUNTOS

1,2,3, 4,5,6,7,8, TAL Y COMO HAN SIDO PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 80 Comisión de Ventas Ambulantes

1) Oficio SCM 0188-2010, 0301-2010

Suscriben: Hilda Valdez Valdez y Marlene Villalobos Delgado

Asunto: La señora Valdez solicita patente para una venta ambulantes y la señora Villalobos desea un puesto en los alrededores del Mercado de Heredia.

Recomendación:

-Por acuerdo Municipal SM -0162-02 del 05 de febrero del 2002 en el Distrito Central no se autorizan permisos para el otorgamiento de ventas estacionarias ni ambulantes, por lo tanto no se les puede otorgar permiso.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2) Oficio SCM 0258-2010

Suscribe: Carmen Sibaja Román

Asunto: Solicitud de permiso para vender copos en el Parque Central o en los alrededores de Heredia.

Recomendación:

-Por acuerdo Municipal SM 0162-02 del 05 de febrero del 2002 en el Distrito Central no se autorizan para el otorgamiento de ventas estacionarias ni ambulantes, por lo tanto no se le puede otorgar el permiso.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3) Oficio SCM 0302-2010

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento AMSPH 015-2010, suscrito por la Alcaldesa de San Pablo de Heredia, en el cual refiere el caso de la señora Carmen María Sibaja Román, para que considere otorgarle permiso para vender copos en cualquier sector de Heredia.

Recomendación:

-Por acuerdo Municipal SM 0162-02 del 05 de febrero del 2002 en el Distrito Central no se autorizan para el otorgamiento de ventas estacionarias ni ambulantes, por lo tanto no se le puede otorgar el permiso.

-Además el reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias dice en su artículo 12, inciso b) que debe residir en el Cantón Central de Heredia y según información de la Alcaldesa la señora Sibaja es vecina de San Pablo.

- Y además debido a que las competencias municipales están debidamente delimitadas en el marco de su jurisdicción, artículo 3 del Código Municipal, corresponde a la Municipalidad de San Pablo buscarle una solución a la señora Sibaja vecina de esa cantón.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4) Oficio SCM 0219-2010

Suscribe: Juan Luis Arias Ramírez

Asunto: Solicitud de permiso para brindar un servicio de un restaurante móvil en las afueras de Global Park y Ultra Park.

Recomendación:

- Por acuerdo Municipal SM 0162-02 del 05 de febrero del 2002 en el Distrito Central no se autorizan permisos para el otorgamiento de ventas estacionarias ni ambulantes, por lo tanto no se le puede otorgar el permiso.

- No obstante se buscó un acercamiento con la Empresa para conocer su opinión sobre la venta de comidas, donde el señor Carlos Piedra, Gerente General de C.C.T, Ultrapark S.A. nos manifiesta en su carta con fecha 18 de enero del 2010 que es política de la empresa ULTRAPARK no permitir el ingreso de ventas ambulantes dentro de las instalaciones.

-Además la regulación que existe sobre ventas ambulantes y estacionarias pretende velar por la ley de Salud Pública específicamente el artículo 218 de la ley de salud.

-Y cabe aclarar que el Ministerio de Salud de Heredia en reiteradas ocasiones se ha pronunciado en que ninguna venta ambulante contará con permisos del mismo Ministerio.

-Por lo tanto esta Comisión recomienda no otorgar dicho permiso.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer los siguientes puntos:

- 1) Moción del Regidor Gerardo Badilla, referente a opción de terreno para trasladar la Feria del Agricultor. 2) Informe de la Comisión de Hacienda y presupuesto N° 15-2010. 3) Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 13-2010, por lo que somete a votación, la Alteración, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1)Moción del Regidor Gerardo Badilla, referente a opción de terreno para trasladar la Feria del Agricultor

Texto de la moción presentada por el Regidor Gerardo Badilla y secundada por el Regidor German Jiménez, la cual dice:

“ Para que este Concejo acuerde:

Alterar el Orden del día a fin de conocer y trasladar a la Administración opción de terreno que consta de 6 hectáreas para ser considerado para el traslado de la Feria del Agricultor.

Sustento de la moción:

Este Municipio cuenta con recursos económicos producto de las transferencias del Gobierno Central para el traslado de la Feria la cual podría ser realidad una vez que solicite y adquiera la finca para dicho fin.

La presente es una buena opción que deberá ser valorada. Se adjunta el plano de catastro N° H-1253050-2008.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTA MOCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN Y ESTUDIO. POSTERIORMENTE SE DEBE PRESENTAR UN INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE LOS RESULTADOS DEL MISMO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2) Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 15-2010

1. Propuesta de reforma de PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Esta comisión mantuvo reunión con todos los Concejos de Distritos, Dirección Jurídica y Oficina de Planificación y después de un importante análisis, esta comisión adjunta para su aprobación la versión final de la Reforma de Procedimiento de Presupuesto Participativo con perspectiva de género

PROPUESTA

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBJETIVO:

Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la Municipalidad de Heredia para la aplicación de los fondos públicos, estableciendo aquellos proyectos que satisfagan las necesidades prioritarias del cantón, con enfoque de género y criterios de equidad social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones del gobierno local, mediante capacitaciones continuas con enfoque de género.
- Lograr mayor eficiencia y eficacia de la inversión municipal.
- Elaborar proyectos que contribuyan al desarrollo de las distintas comunidades con criterios de equidad social y de género..
- Estrechar la relación entre el Municipio, las y los vecinos y las organizaciones.
- Mejorar los mecanismos de control ciudadano y transparencia en la función Municipal.

BASE LEGAL

Constitución Política

Establece el régimen municipal con autonomía administrativa, política y financiera (artículos 169 y 170).

Código Municipal

Artículo No. 45

Inciso h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Artículo No. 5

“Las Municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local (...)”

Artículo No. 57

Funciones de los Concejos de Distrito:

Inciso b) “Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.”

Inciso c) “Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.”

Inciso e) “Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.”

Artículo No. 62

“También podrán subvencionar a centros de educación pública, beneficencia o servicio social, que presten servicios al respectivo cantón.”

Artículo No.94

“En la primera semana de julio, los concejos de Distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.. De conformidad con las necesidades de la población, el Concejo, incluirá los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros.”

Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) (2007-2017)

Considerar en la formulación de proyectos los aspectos contemplados en los objetivos planteados en la PIEG, cuyas acciones se orientan a:

I. cuidado como responsabilidad social

II. al trabajo remunerado de calidad y la generación de Ingresos

III. educación y salud de calidad en favor de la Igualdad

IV. la protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia.

IV. la protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia.

Ley 7600 sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Considerar todas las acciones que tienen que ver con los derechos que les permite a las personas con discapacidad acceder a las distintas áreas del desarrollo social, económico, político y cultural.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN**POLÍTICAS PARA ASIGNACION RECURSOS**

- Asignar proyectos en el Presupuesto Ordinario de cada año, por medio de Presupuesto Participativo, cuyo monto ascienda hasta el 10% del Presupuesto Ordinario del año anterior, estableciendo un 20% de ese porcentaje para el Sector Educación y un 80% para proyectos de desarrollo comunal o cantonal.
- Para cada distrito se aplicará la misma proporción a excepción del distrito de Heredia que se aplicará 30% % para Educación y 70% para proyectos de desarrollo comunal.
- Para la asignación de los recursos por medio de Presupuesto Participativo para cada distrito se tomarán en cuenta los índices de desarrollo, cantidad de habitantes y extensión territorial, de acuerdo al siguiente procedimiento:
- Para calcular el porcentaje a distribuir se excluirá el distrito de Vara Blanca, esto debido a que los parámetros de población, territorio e índice de desarrollo social, difieren abruptamente a la del resto de los distritos, por lo que se le asignará un porcentaje fijo del 5% del monto a distribuir.
- Para el cálculo de los porcentajes de los restantes distritos, se asignarán los siguientes pesos:

No. habitantes	65%
Extensión territorial	5%
Índice Desarrollo Social	30%

- Para la distribución de cada uno de los anteriores pesos se deberá obtener previamente la distribución porcentual de cada distrito dentro de este peso.
- Los proyectos deberán asignarse por los montos presentados, salvo en aquellos casos en que el proyecto sea presentado por un monto muy alto, el Concejo de Distrito podrá solicitar a la comunidad que sea reformulado, por etapas, si el proyecto lo permite, de tal forma que resulte más viable económicamente.
- Los recursos que no fueron asignados por medio de este proceso, una vez realizada la selección y priorización por parte del Concejo de Distrito, podrán ser utilizados en proyectos de interés distrital, para lo cual deberá el Concejo de Distrito confeccionar el respectivo perfil de proyecto o bien si existe un proyecto de impacto para el distrito podrá ser sometido a consideración de la comunidad en la Sesión Ampliada.

POLÍTICAS PARA ETAPA DE CONVOCATORIA Y CAPACITACION

- Iniciar el proceso de Presupuesto participativo mediante una convocatoria pública.
- Se deberán realizar capacitaciones sobre el proceso, formulación de proyectos con perspectiva de género y sensibilización en materia de género.
- Cada miembro de la organización replicará la capacitación en sus comunidades durante el mes de marzo.
- Durante el mes de abril, se diseñarán los distintos proyectos por parte de las organizaciones.

POLÍTICAS PARA LA ETAPA DE LA ASAMBLEA ASOCIACIONES

- Para que las organizaciones comunales puedan presentar proyectos por medio de Presupuesto Participativo deberán de realizar una asamblea durante el mes de mayo donde la comunidad priorice los proyectos.
- La comunidad de cada sector deberá presentar por lo menos quince días antes de que se realice la asamblea, los proyectos a la Junta Directiva con el fin de que la misma verifique los requisitos que deben de cumplir los perfiles de proyectos y deberán indicar quién es la persona que representará a la comunidad en la priorización de los proyectos en la asamblea.
- La Junta Directiva remitirá copia del acta de recepción de proyectos y nombres de los delegados a la Oficina de Planificación.
- En los casos en que los proyectos sean presentados por una sola comunidad la votación será abierta en la asamblea.
- La Oficina de Planificación coordinará una capacitación con las y los delegados de cada comunidad durante la primera semana de mayo para explicar el proceso de votación e indicar criterios de priorización de proyectos.
- La convocatoria de las y los delegados se realizará por medio de la Junta Directiva de la Organización.
- En la Asamblea no se podrán valorar proyectos que no cumplan con todos los requisitos establecidos en el perfil de proyectos, lo cual será responsabilidad de la Junta Directiva.
- En la asamblea se deberá de priorizar los proyectos mediante votación, cuyo resultado deberá quedar reflejado en el acta de la asamblea.
- En la asamblea de la organización se deberá elegir a dos representantes un hombre y una mujer, seleccionados entre todas las y los delegados que participaron de la votación en la Asamblea con el fin de que representen al sector en la Sesión Ampliada que realizará el Concejo de Distrito.
- Una vez realizada la Asamblea, se deberá remitir a la Oficina de Planificación en formato digital a más tardar el último día hábil del mes de mayo, la lista de proyectos priorizados por la Comunidad, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valoraran a nivel de cada distrito en la Sesión Ampliada

POLÍTICAS PARA LA ETAPA DE APROBACION PROYECTOS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION

- La Junta Administrativa o de Educación deberá llevar a cabo una reunión donde se apruebe y priorice los proyectos que van a ser presentados a la Sesión Ampliada.
- Deberá quedar constancia de ese acuerdo y remitirlo con los perfiles el día de presentación.

POLÍTICAS PARA LA ETAPA DE PRESENTACION PROYECTOS AL CONCEJO DE DISTRITO

- Los Concejos de Distrito convocan para la primera semana del mes de junio a todas las organizaciones del distrito mediante una nota en la cual indicarán la fecha, hora y lugar donde se realizará la Asamblea Ampliada.
- Aquellas organizaciones que al 15 de mayo de cada año tengan partidas pendientes de liquidar a la Municipalidad, no podrán presentar proyectos en la Sesión Ampliada, para lo cual la Oficina de Planificación facilitará la lista respectiva al Concejo de Distrito.
- Los delegados de cada organización deberán de presentar los perfiles de los proyectos priorizados con copia del acta de la Asamblea donde se demuestre el proceso de participación de la comunidad y la elección de los representantes.
- Cada organización tendrá un tiempo dentro de la Sesión Ampliada para exponer brevemente los proyectos de su comunidad.
- Se deberá realizar una votación entre los representantes del distrito, utilizando el mismo mecanismo de votación utilizado en la Asamblea con el fin de determinar la prioridad de los proyectos de su distrito, la cual será una recomendación para el Concejo de Distrito.

POLÍTICAS PARA LA ETAPA DE APROBACION DE PROYECTOS POR PARTE DEL CONCEJO DE DISTRITO

- Los Concejos de Distrito realizarán una reunión en la cual valorarán la recomendación de las prioridades establecidas por la comunidad, y en caso de que no estén de acuerdo dejarán constancia en el acta de las razones por las cuales consideran que deben de cambiar esa prioridad.
- Durante la primer semana de julio los Concejos de Distrito remitirán la lista de proyectos aprobados al Concejo Municipal, con el acuerdo del Concejo de Distrito donde aprueban los proyectos firmado por todos los miembros que participaron de la reunión de aprobación y copia del acta que indique los proyectos aprobados y los rechazados y las razones por las cuales se cambió la prioridad establecida por la comunidad en caso de que la hayan variado y copia del Acta de la Sesión Ampliada.
- Los Concejos de Distrito remitirán durante el mes de julio copia del acta de aprobación de todos los proyectos, a todas las organizaciones del Distrito que participaron del proceso..
- Los Concejos de Distrito remitirán a la Administración por medio de la Oficina de Planificación los originales de los perfiles de los proyectos aprobados, copia de actas de las asambleas , copia del acuerdo de aprobación y de las actas de aprobación y de la Sesión Ampliada.
- En el caso de que la comunidad tenga alguna observación sobre los proyectos aprobados, deberá elevar sus inquietudes al Concejo Municipal.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

No. PASO	RESPONSABLE	Fecha	DESCRIPCION	DOCUMENTO
1	Administración	Enero	Establece la propuesta de capacitación (contenidos, cronograma) y se analiza situaciones que se deben de reforzar o subsanar del proceso anterior.	Definición de contenidos de capacitación y cronograma de actividades.
2	Administración	Febrero	Convoca y realiza un taller con las Organizaciones no Gubernamentales y a la comunidad en general para explicar la metodología que se utilizará para la asignación de recursos por medio del Presupuesto Participativo.	
3	Asociaciones de Desarrollo	Marzo	Replican la capacitación a sus comunidades sobre la metodología y la elaboración proyectos, con asesoría del personal municipal.	
4	Asociaciones de Desarrollo	Mayo	Realizan una asamblea con la comunidad donde se prioriza los proyectos y eligen los delegados. Conecta Paso No.6	Perfiles de proyectos, acta priorización y aprobación proyectos.
5	Juntas Administrativas y Educación	Mayo	Realizan una reunión donde se aprueben y prioricen los proyectos que se presentarán en la Sesión Ampliada. Conecta Paso No.6	Perfiles de proyectos, acta priorización y aprobación proyectos.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

No. PASO	RESPONSABLE	Fecha	DESCRIPCION	DOCUMENTO
6	Concejos de Distrito	Junio	Convocan y realizan una Sesión Ampliada en la primera semana del mes de junio, con la comunidad, Juntas de Educación y Administrativas; Asociaciones de Desarrollo de cada distrito para que presenten los Perfiles de los Proyectos, los expongan y se realice la priorización a nivel de distrito.	Perfiles de proyectos, acta aprobación cada comunidad y acta de priorización proyectos.
7	Concejos de Distrito	Junio	Realizan una reunión para valorar la recomendación emitida por la comunidad y en caso de existir discrepancias dejarán constancia en el acta respectiva.	Acta de valoración de recomendación de la comunidad
8	Concejos de Distrito	Julio	Presentará al Concejo Municipal durante la primera semana de julio la lista de Proyectos, para que sean incorporados en el Presupuesto Ordinario del año siguiente, con la transcripción del acta respectiva.	Copia del acta de la Sesión ampliada. Lista participantes Sesión Ampliada
9	Concejos de Distrito	Julio	Remitirán copia del acta de aprobación de proyectos a todas las organizaciones que participaron del proceso.	
10	Concejo de Distrito	Julio	Remite a la Administración la lista de proyectos aprobados, los perfiles de proyectos y copia del acta de aprobación, para que sean incorporados en el POA y presupuesto del año siguiente.	

			Fin del Proceso.	
--	--	--	------------------	--

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REFORMA DE PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El síndico **William Villalobos** indica que quiere conocer la redacción final del documento con los cambios que se le han efectuado, por tanto solicita copia del mismo.

1. SCM 310 2010. MBA. José Manuel Ulate, Asunto: Autorizar el incremento del fondo aprobado para la compra de certificaciones (enteros) para bienes inmuebles. Así mismo, autorizar a la administración para que en casos futuros se incremente el costo de los enteros en mención.

Revisada y analizada la información presentada por la administración, esta comisión recomienda autorizar el Incremento del fondo inicial para que pase de 2.786.250^{oo} colones a 10.880.000^{oo} colones así mismo esta comisión recomienda que a futuro si se incrementa el costo del entero, también se ajuste dicho fondo de acuerdo al incremento del mismo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO , TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. SCM 295-2010. Juan Luis Chaves Presidente CCDRH. Desembolso del Presupuesto del año 2010.

Revisada la gestión, esta comisión recomienda aprobar el primer desembolso al Comité Cantonal de Deportes de Heredia por la suma de 57.312.693,25 colones.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO , TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2) Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 13-2010

- 1) Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Heredia.

Revisado dicho documento en conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos, esta comisión recomienda autorizar al señor alcalde para la firma del mismo.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y
LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA
CON- -09**

Entre nosotros, [REDACTED] (nombre), mayor, [REDACTED] (estado civil), [REDACTED] (Profesión u oficio), portador de la cédula de identidad número [REDACTED], vecino de [REDACTED], en mi condición de [REDACTED] (Cargo que desempeña), con facultades de [REDACTED], **APODERADO GENERAL CON LÍMITE DE SUMA hasta [REDACTED]**, del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, institución autónoma del Estado Costarricense, con domicilio en San José, cédula de persona jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, en adelante y para efectos de este convenio denominado "**ICE**"; y **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, cédula de identidad 9-0049-0376, Magíster en Administración de Negocios, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Cantón Central de Heredia según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 3863-E-2006 de las diez horas del 15 de diciembre del 2006; en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** con fundamento en la Ley N°449 de Creación del ICE y sus reformas, artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 de su Reglamento, los artículos 6, 8, 21 y concordantes de la Ley N° 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, los numerales 2, 4 f), 5, 7, **13 e)** y concordantes del Código Municipal, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

ANTECEDENTES

1. Que la función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos del país, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.
2. Que el ICE es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Decreto de Ley No.449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas, confiriéndole el artículo 9 de dicha normativa la capacidad para suscribir contratos de orden lícito necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.
3. Que el ICE para lograr sus fines, tiene como atribución, establecer y mantener relaciones con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales, públicas o privadas que tengan cometidos análogos a los del Instituto, y suscribir con ellas acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente a sus objetivos.

4. Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos su cantón de los mejores servicios que satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles un mejor nivel de vida.
5. Que asimismo el Código Municipal (Ley 7794), en su artículo 2, permite a **LA MUNICIPALIDAD** ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f le faculta para concertar, con persona o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón mediante la celebración de convenios con el ente u órgano público competente.
6. Que el Cantón Central de Heredia es una zona geográfica en la cual el ICE ha desarrollado importantes proyectos eléctricos, telefónicos y de info-comunicaciones, razón por la cual ambas entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en diversos campos como la investigación, el desarrollo tecnológico, la protección de las cuencas, la infraestructura, entre otros.
7. Que a tal efecto, las partes, conscientes del beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden recibir a través de la adecuada coordinación de sus actividades, se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, para el intercambio de conocimientos, recursos, proyectos de investigación y experiencias relacionadas con la prestación de los servicios, objetivos y demás actividades especializadas que prestan ambas entidades como parte de sus actividades ordinarias.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio Marco consiste en la unión de sinergias, recursos y conocimientos de carácter técnico, socio-ambiental, científico y tecnológico entre otros, que propicien a futuro la suscripción de acuerdos entre las partes, para el desarrollo conjunto de diversos proyectos, investigativos, de promoción, de desarrollo tecnológico, de infraestructura, de capacitación, de intercambio de información o documentación, de recursos, de conocimientos en distintas ramas propias del ámbito de cada una de sus competencias, que beneficien tanto a las partes como a los pobladores de la zona en general.

CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del convenio.

Para alcanzar los objetivos contemplados en la Cláusula Primera anterior del presente convenio las partes de común acuerdo y en la medida de lo posible, dentro del marco de sus competencias, sus estatutos internos y las normativas ambientales vigentes, acuerdan que podrán realizar entre otras actividades de interés común, las siguientes modalidades de colaboración:

- 2.1 Actividades de investigación, proyectos de desarrollo comunal y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes.
- 2.2 Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, de material didáctico, infraestructura, recurso humano, equipo e información automatizada, así como de otras formas de colaboración recíproca acordadas por ambas partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y actividades que se llegaren a desplegar al amparo de este convenio.
- 2.3 Desarrollar programas de capacitación para los funcionarios de ambas partes suscriptoras, de acuerdo a las áreas de interés común.
- 2.4 Implementar estas modalidades en aquellos proyectos, obras o actividades que estén estrictamente relacionadas con las competencias de cada entidad y amparadas al presente convenio marco.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de las partes.

Las obligaciones de las partes que suscriben el presente convenio, serán detalladas e incorporadas en los respectivos convenios específicos que a futuro se establezcan, debiendo quedar claramente establecido en estos cuando así corresponda, lo **concerniente a la aplicación de la normativa ambiental y las responsabilidades de cada uno en ese tema particular.**

CLÁUSULA CUARTA: Convenios específicos.

- 4.1 Para la ejecución del presente convenio será necesario que las partes suscriban convenios específicos, con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente, la normativa ambiental que corresponda, las políticas internas de cada una de las partes y las competencias de cada una de ellas.
- 4.2 Cada uno de esos instrumentos deberá indicar como mínimo y en forma puntual, lo siguiente: objeto (proyectos, obras o actividades por desarrollar), alcance, obligaciones de las partes (tanto específicas como conjuntas, si las hubiere), reservas y derechos sobre propiedad intelectual o de confidencialidad, instancias de supervisión y ejecución, plazo, posibles prórrogas, estimación, lugar o medio para atender notificaciones, entre otros.
- 4.3 Los convenios específicos, serán sometidos a visto bueno por parte del Área de Convenios, Dirección de Contratación Administrativa y la División Jurídica Institucional del ICE; **y por parte de la Municipalidad se someterán a aprobación del Concejo Municipal y de la Dirección Jurídica en caso de requerir la respectiva aprobación interna.** Ambas partes acuerdan que los efectos jurídicos de estos convenios quedan sujetos a dicho requisito. Si por cualquier circunstancia no se otorgara el visto bueno respectivo, las partes aceptan que tal circunstancia constituye una imposibilidad para la ejecución del mismo, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

CLÁUSULA QUINTA: De la obtención de los recursos.

El ICE y LA MUNICIPALIDAD, dentro de sus posibilidades legales, se prestarán mutuo apoyo y actuarán de forma individual o conjunta para la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación y operación objeto de los convenios específicos que se llegaren a suscribir. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas **y deberán mantener un equilibrio económico para ambas partes.**

CLÁUSULA SEXTA: Administradores de los Convenios Específicos.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de los convenios específicos, velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, tanto LA MUNICIPALIDAD como el ICE nombrarán en cada uno de ellos a un administrador de convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: De las Modificaciones.

Cualquier modificación a los términos del presente convenio o de los específicos que se llegaren a suscribir, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de un addendum. **Caso contrario, de considerar los Administradores de Convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, igualmente deberán informar al respecto a los jefes suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, que para el caso del ICE corresponde al Área de Convenios.**

CLÁUSULA OCTAVA: Efectos del Convenio.

- 8.1** El presente convenio marco no crea relación legal o financiera alguna entre las partes.
- 8.2** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal del ICE y LA MUNICIPALIDAD, producto de este convenio marco, o en la ejecución de los convenios específicos que llegaren a suscribirse. Por consiguiente, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia sus trabajadores y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos relacionados con sus respectivos proyectos, obras o actividades.
- 8.3** Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer otros similares con diversas instituciones.

CLÁUSULA NOVENA: Plazo y vigencia.

El presente convenio marco tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de su firma y podrá ser prorrogado de forma automática y en forma sucesiva hasta por tres períodos iguales, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo o unilateralmente, decidan darlo por terminado en cualquier otro momento, previa notificación a la otra con al menos sesenta días (60) hábiles de antelación. Los acuerdos específicos que estén vigentes al momento de fenecer este convenio marco, mantendrán la vigencia acordada para cada uno de ellos.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual efecto y tenor, en la ciudad de San José a los _____ del mes de _____ de dos mil _____.

 ALCALDE
 Municipalidad de XXXXXXX

 PRESIDENTE EJECUTIVO
 Instituto Costarricense de Electricidad

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL MISMO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**COMISIÓN DE CEMENTERIO**

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez- Jefe de Rentas y Cobranzas. Remite informe sobre las recomendaciones para resolver traspasos de los diferentes cementerios. RC 316-2010.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite expediente de Licitación Abreviada N° 2010LA-000004-01 "Compra de equipo diverso de cómputo e impresos para la Municipalidad de Heredia", el cual consta de 298 folios. AMH 0372-2010.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento RH 03-2010 referente a la transformación del cargo de Administrador de Ferias a Misceláneo. **AMH 0350-2010.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 2036-2010, N° 204-2010 y 205-2010. AMH 289-2010. AMH 369-2010- AMH 370-2010.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite la Modificación Presupuestaria N° 01-2010, por un monto de ₡193.216.717.40. **AMH 0365-2010.**

Zaida Cerdas Garro – Vecinos de la Urbanización Aprovia. Solicitud de que se giren las instrucciones a la Asociación de Desarrollo para que procedan con la colocación de la malla metálica en las áreas públicas. **URGE.**

Manrique Zúñiga Gamboa – Aux. Administrativo Comité Auxiliar de la Cruz Roja. Solicitud de ayuda para algunas prioridades del Comité Auxiliar de la Cruz Rojas de Heredia. ☎: **2262-6955. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE SE REUBA CON EL SEÑOR GUILLERMO CHACÓN.**

COMISIÓN DE MERCADO

Dra. Lesvia Villalobos Salas – Diputada Asamblea Legislativa. : Respuesta a transcripciones de acuerdo sobre proyecto de ley que modifique el cuerpo legal indicado, y donación de terreno del INVU para la construcción de un templo católico en Guararí. **PAC-LVS-016-2-10.**

COMISIÓN DE OBRAS

Vianney Morales Sánchez. Informa sobre el mal proceder del señor Ireño López Vaca, al retira la malla que protegía la planta de tratamiento del sector conocido como Plan Piloto. ☎: **2262-1725.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR –IM 0146, referente a la solicitud de los vecinos de la Urbanización Ciudad Real. AMH 00335-2010.

Gersel Ramírez Chaves – Presidente Comité de Vecinos Palacios Universitarios. Solicitud de reparación de la acera que comunica la Urbanización Palacios Universitarios y la Bernardo Benavides.

COMISIÓN DE OBRAS- PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ-0150-10, referente a queja planteada por vecinos de urbanización Villalta, quienes denuncian una serie de hechos vandálicos y se les permita cerrar el parque con una tapia prefabricada. **AMH 0319-2010. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A SU PERSONA Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE INSPECCIONE Y RECOMIENDE CUAL SERÍA LA FORMA MÁS APROPIADA DE CERRAR EL PARQUE.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Sub Intendente Jimmy Araya Arrieta – Jefe Puesto Delegación Policía de Heredia. Informa que a partir del 2 de marzo y hasta el 3 de abril de 2010 disfrutará de sus vacaciones, y en su lugar queda el Sub Intendente Edinson Bolaños Salazar.

COMISIÓN DE VENTAS DE AMBULANTES

Miguel Angel Piedra Navarro. Solicitud de propuesta para realizar una Feria Artesanal sobre las instalaciones del Parque Central. ☎: 8358-4639. (**HABLAR CON MANUEL**).

Randall Sevilla Escalante – Gerente General Grupo MFI. : Solicitud de permiso para realizar una actividad dirigida a niños, de la comunidad de Heredia, los días 7, 14 o 21 del mes de marzo del 2010, donde se llevará a cabo un inflable, pinta caritas y un trampolín, con un horario de 11:00 am a 3:00 o 4:00 pm. ☎: **2226-1145**.

COMISIÓN DE VIVIENDA

Ana Lorena Cordero Barboza – Jefa Area Comisión de Asuntos Sociales - Asamblea Legislativa. Consulta criterio de la institución para el proyecto "Ley de creación de bono familiar de vivienda integral que autoriza el subsidio del bono familiar de vivienda en edificaciones con vivienda en primera y segunda planta sin sometimiento del régimen de condominio y en derechos no localizados", CPAS 047-17524 ☎: 2243-2429.

SÍNDICO WARNER GONZÁLEZ – CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento suscrito por la ASADA de Vara Blanca, en el cual solicitan colaboración con la tubería o maquinaria para trabajos que se deben realizar en la extensión de la red de servicio de agua potable en camino que va a San Rafael de Vara Blanca. AMH 0354-2010.

ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-CC047-2010, suscrito por el Jefe del Departamento de Obras, referente a denuncia interpuesta por los vecinos de la Urbanización Las Mercedes. AMH 0348-2010. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON EL DESALOJO CONFORME A LO DISPUESTO ANTERIORMENTE.**

Carlos Gerardo Sánchez Segura – Presidente ADI de Mercedes Norte. Solicitud de que se aprueban los proyectos presentados por la comunidad para iniciar las mejoras del Parque Infantil y área comunal. ☎: **2260-3273. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ANALICE Y PREPARE CONVENIO.**

Ing. Paulo Córdoba Sánchez –Ingeniero Municipal a.i. Dirección exacta del inmueble del Centro de Diversión Nocturna Seelebrity The Club. **DOPR-IM- 0135-2010. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA ESTE DOCUMENTO POR SER COMPETENCIA DEL SEÑOR ALCALDE.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA

Jorge Orozco Alvarado – Presidente ANAHE. Formalizar la solicitud de apoyo al Comité Cantonal de Deportes. ANAHE 004-10. ☎: 2260-8505.

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Solicitud de información al Comité Cantonal de Deportes. **AIM-026-2010. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA QUE ATIENDA.**

DIRECTOR COLEGIO CONSERVATORIO CASTELLA

Lic. Rodrigo López Marín – Administrador Junta Administrativa. Informa que la actual Junta Administrativa, vence el 29 de marzo del 2010 y que aún no conocen que esté en proceso el nombramiento de la próxima junta. **ADM JACC 0908C.☎: 2293-6093. LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR AL DIRECTORA DEL COLEGIO CONSERVATORIO CASTELLA DE QUE DEBEN PRESENTAR TERNAS Y EL ACTA DEL CONCEJO DE PROFESORES PARA PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.**

JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO

Licda. Flor María Vásquez Carvajal – Presidenta Junta de Educación Heredia Centro. Conformación de la Junta de Educación. **SC-005-2010. ☎: 2562-5619. LA PRESIDENCIA DISPONE: FELICITAR A LA JUNTA DE EDUCACION DE HEREDIA CENTRO POR SU LABOR, SU NUEVA INTEGRACIÓN E INSTARLOS A SEGUIR ADELANTE.**

HOGAR DE ANCIANOS ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES

Jacqueline Fernández Castillo . Solicitud de autorización para que su hijo desarrolle proyecto de Trabajo Social. ☎: 8918-4646.

SR. LUIS WILLIAMS O. – CLUB DEPORTIVO FÁTIMA

Juan Luis Chaves Orozco, Presidente Comité Cantonal de Deportes. Solicitud para que el señor Luis Williams se manifieste sobre molestias externadas por padres de familia y jóvenes. **CCDRH-020-2010.**

ANA IRIS LEDEZMA CASTILLO

Ing. Clara Zomer – Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos. Remite al Viceministro de Vivienda,SCM 272-2010, referente a la solicitud de ubicación en un proyecto de vivienda de la señora Ana Iris Ledezma Castillo. DM 227-10. ☎: **2202-9952**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite el Informe de Labores correspondiente al período febrero 2009- febrero 2010. [AMH 0331-2010](#).

ASUNTOS ENTRADOS

1. Junta de Educación – Patronato Escolar – Dirección y Personal Docente y Administrativo del Centro Educativo Nuevo Horizonte.
Asunto: Invitación al acto conmemorativo del 15 aniversario de la Fundación de dicha institución.
2. Lic. Rubén Salas Salazar – Director CTP de Heredia
Asunto: Invitación a la presentación del Proyecto Rediseño Arquitectónico del Nuevo Vocacional de Heredia el jueves 18 de marzo de 3:00 pm a 5:00pm, en la Sala Magna del Paseo de las Flores. **DCTPH -052-10**.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 180-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la medida cautelar promovida por la señora Argentina López Vargas. AMH 0361-2010.
4. Informe de la Comisión de Ambiente, correspondiente al mes de marzo.
5. Victoria Obando Torres – Secretaria del Ministro de Educación Pública
Asunto: Remite a la Viceministra de Educación documento SCM 0347-2010, referente al Proyecto de Ley de Autorización para donar un inmueble a la Junta de Educación de la Escuela LA Aurora. DM 1038-03-10. [📄: 22568922](#).
6. Eimy Espinoza Núñez – Comisión de Urbanizaciones
Asunto: Respuesta al documento SCM 0156-10, referente a la restricción a desarrollos urbanísticos que se encuentran en trámite y pendientes de ejecutar en los tres acueductos que administra la ESPH S.A. [CU 021-2010](#).
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento CC-11-2010, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, relacionado con la publicación del modelo de madurez del sistema de Control de Interno Institucional de la Contraloría General de la República. AMH 0347-2010.
8. Elizabeth Villanueva – Filial Barrio España y otros vecinos
Asunto: Agradecimiento por la colocación del cordón de caño que realizaron sobre la calle del salón comunal 100 metros norte.
9. Olga María Solís Soto – Regidora
Asunto: Solicitud de que se revise la adjudicación de viviendas en el Proyecto llamado La Radial.
10. Jorge E. Orozco Alvarado – Presidente ANAHE
Asunto: Remite el nombre de los miembros de la nueva Junta Directiva de ANAHE. 005-10. [☎: 2260-8505](#).
11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 173-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la resolución del Tribunal mediante voto : 10-003367, del 19 de febrero del 2010, sobre el caso de la señora Elena Alvarado . AMH 0362-2010.

A LAS VEINTITRÉS HORAS EXACTAS SE DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

Msc. Flory Alvarez Rodríguez Lic. Manuel Zumbado Araya
SECRETARIA CONCEJO MUN. PRESIDENTE MUNICIPAL

far/mbo